



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Sanidad vegetal. Orden de 4 de mayo de 2020 por la que se establecen las normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2020 14848

Consejería de Educación y Empleo

Medidas urgentes. Empleo. Corrección de errores del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19 14853

**II****AUTORIDADES Y PERSONAL****1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS****Consejería de Educación y Empleo**

Nombramientos. Decreto 22/2020, de 29 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de don Carlos Pérez Vidarte **14869**

Universidad de Extremadura

Nombramientos. Resolución de 5 de mayo de 2020, del Rector, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), al opositor que ha superado las pruebas selectivas convocadas **14870**

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS**Presidencia de la Junta**

Funcionarios de Administración Local. Resolución de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en diversas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura **14872**

III**OTRAS RESOLUCIONES****Consejería de Hacienda y Administración Pública**

Transparencia. Gasto público. Resolución de 30 de abril de 2020, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2020, de las entidades que aplican principios contables públicos **14881**

Consejería de Sanidad y Servicios Sociales

Servicios sociales. Subvenciones. Resolución de 30 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones de concesión directa para el



mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, concedidas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 14984

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

Medidas urgentes. Acción Cinegética. Resolución de 6 de mayo de 2020, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se procede a autorizar las acciones excepcionales por daños a los interesados que aparecen reflejados en el anexo I 15011

Consejería de Educación y Empleo

Educación. Servicios Públicos Básicos. Resolución de 5 de mayo de 2020, de la Consejera, por la que se acuerda la continuación y se levanta la suspensión de los procedimientos administrativos que se consideran indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general 15018

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz

Notificaciones. Edicto de 20 de enero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1029/2019 15023

V ANUNCIOS

Ayuntamiento de Mérida

Información pública. Edicto de 3 de abril de 2020 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común. Situación: parcela 16 del polígono 48. Promotora: Ence Energía de Extremadura, SLU, en Mérida 15026

Información pública. Edicto de 3 de abril de 2020 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común. Situación: parcela 19 del polígono 39. Promotora: Telxius Torres España, SAU, en Mérida 15026



Consortio Extremeño de Información al Consumidor

Pruebas selectivas. Anuncio de 27 de abril de 2020 de modificación de los datos de contacto y de comunicación sobre el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la cobertura de ocho plazas de Asesor Jurídico especialista en materia de consumo del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor **15027**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

ORDEN de 4 de mayo de 2020 por la que se establecen las normas de control integrado contra la langosta mediterránea para la campaña 2020.

(2020050067)

El Real Decreto 1507/2003, de 28 de noviembre, por el que se establece el Programa nacional de control de las plagas de langosta y otros ortópteros (BOE n.º 298, de 13 de diciembre de 2003) dispone, en su artículo 4, que las Comunidades Autónomas en las que existan poblaciones endémicas de plagas de langosta u otros ortópteros efectuarán prospecciones anuales en las épocas adecuadas para determinar la presencia de dichas plagas, así como, en su caso, para delimitar los lugares de puesta o las zonas de avivamiento.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal (BOE n.º 279, de 21 de noviembre de 2002) establece, en el capítulo III de su título II, los criterios y actuaciones aplicables en la lucha contra plagas. Asimismo, en su artículo 15, regula la posibilidad de que las Administraciones Públicas califiquen de utilidad pública la lucha contra una determinada plaga.

El Decreto 138/1994, de 13 de diciembre, por el que se establecen las bases de actuación en las campañas oficiales fitosanitarias a realizar en Extremadura (DOE n.º 143, de 20 de diciembre de 1994), en sus artículos 1 al 4, instituye como Campaña Oficial de Tratamientos Fitosanitarios, entre otras, a la de la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados y regula las condiciones en las que la lucha de los propietarios contra la langosta mediterránea podrá ser apoyada por la Administración regional, dada la trascendencia de la plaga de la langosta mediterránea en la Comunidad Autónoma de Extremadura, debido a las pérdidas económicas que podría ocasionar no sólo en las fincas donde aviva, sino en aquellas otras donde puede desplazarse, y considerando a su vez el recurso trófico que supone para la avifauna de las zonas pseudoesteparias, así como los objetivos del desarrollo sostenible de estas zonas.

El Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios (BOE n.º 223, de 15 de septiembre de 2012), regula, entre otras, las condiciones para las aplicaciones aéreas de productos fitosanitarios.



Por todo lo expuesto y en virtud de las facultades de ejecución expresamente conferidas por la disposición final primera del citado Decreto 138/1994, y una vez consultada la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, así como las entidades representativas de los sectores afectados, a través de una mesa permanente de la langosta,

DISPONGO :

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La presente orden tiene por objeto establecer las normas para el control integrado de la langosta mediterránea en la campaña 2020, a cuyo efecto se califica de utilidad pública la lucha contra las plagas de la langosta mediterránea y otros ortópteros asociados, adoptándose el control integrado de lucha en los términos municipales contemplados en el anexo de esta disposición.

Artículo 2. Responsables de la lucha contra la langosta.

Los propietarios, tanto públicos como privados, o los arrendatarios en cuyas fincas avive la langosta, son los responsables de luchar contra ella a sus expensas. Para facilitarles esta labor, de oficio o previa solicitud motivada, la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 138/1994, pondrá a su disposición los medios adecuados para realizar el tratamiento establecido por la misma, a través de contratos con empresas y de los municipios, siempre dirigidos por el Servicio de Sanidad Vegetal.

Artículo 3. Elaboración y ejecución de proyectos.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería, redactará los proyectos necesarios, y los someterá al informe de la Dirección General de Sostenibilidad de la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad para abordar las acciones de control y lucha contra la langosta mediterránea en las zonas tradicionalmente langosteras.

Artículo 4. Campaña aérea.

La Dirección General de Agricultura y Ganadería realizará una campaña aérea en aquellas superficies donde la langosta alcance los niveles que la hagan un peligro potencial y no haya sido controlada por medios terrestres, previo informe de la Dirección General de Sostenibilidad y en los términos expresados por el artículo 27 del Real Decreto 1311/2012, de 14 de septiembre, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

***Artículo 5. Productos fitosanitarios a emplear.***

Teniendo en cuenta la legislación nacional sobre plaguicidas, así como las indicaciones de los organismos nacionales e internacionales de lucha antiacridiana, se empleará en la presente campaña deltametrín 2,5 %, tanto para el tratamiento de las ninfas como de los insectos adultos. Se autoriza al Servicio de Sanidad Vegetal a realizar ensayos de otros productos de menor toxicidad para la salud humana y ambiental.

Artículo 6. Colaboración de los Ayuntamientos.

Los Ayuntamientos colaborarán con personal y medios con el Servicio de Sanidad Vegetal en la realización de lo previsto en esta orden.

Artículo 7. Inicio de campaña y comunicación de inicio de campaña aérea.

A los efectos de su conocimiento público y con el fin de que se adopten las medidas para cumplir la legislación fitosanitaria vigente, tales como el plazo de seguridad para entrada del ganado y la preservación de la riqueza apícola, entre otras, se establece que los tratamientos contra langosta comenzarán tan pronto como se inicien sus avivamientos o con anterioridad si es técnicamente aconsejable.

El Servicio de Sanidad Vegetal, comunicará a los Servicios de Producción Agraria y de Sanidad Animal, a la Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad, así como a los Ayuntamientos respectivos, el inicio de la campaña aérea si procede, con un plazo de preaviso de al menos dos días.

Artículo 8. Acceso a las fincas.

Tanto para comprobar el desarrollo de la langosta como para realizar los tratamientos, el personal responsable del Servicio de Sanidad Vegetal y de las empresas contratadas podrá entrar en las fincas donde sea necesario, junto con los medios de transporte y aplicación.

Artículo 9. Obligaciones de las empresas que realicen los tratamientos.

Las empresas que realicen los tratamientos serán responsables del uso del plaguicida que se les entregue, debiendo respetar las normas legales vigentes, tales como las concernientes a precauciones del aplicador, toxicidad para abejas y plazo de seguridad para entrada del ganado, que figuran en la etiqueta de cada envase. En cualquier caso deberán justificar ante el Servicio de Sanidad Vegetal las cantidades de plaguicidas que se empleen y las fincas donde se hayan utilizado.



Estas empresas deberán cumplir lo establecido en la legislación vigente en cuanto a la formación del personal de aplicación, especialmente referido a la posesión del carné de manipulador y/o aplicador de productos plaguicidas.

Artículo 10. Obligaciones de los propietarios o arrendatarios.

En la campaña los propietarios o arrendatarios están obligados a respetar las indicaciones del Servicio de Sanidad Vegetal y en todo caso el plazo de seguridad del plaguicida aplicado.

Artículo 11. Sanciones.

Los propietarios o arrendatarios que antes del 15 de mayo de cada año no hayan aplicado las medidas pertinentes de lucha contra la langosta, según los artículos 2 y 10, o impidan o dificulten el paso a las fincas previsto en el artículo 8, podrán ser sancionados de acuerdo con el Título IV de la Ley 43/2002 de Sanidad Vegetal.

Artículo 12. Modificación del ámbito de actuación.

La relación de los términos municipales detallada en el anexo de la presente orden, en los que se realizará la Campaña Oficial contra la langosta mediterránea, podrá ser modificada a propuesta del Servicio de Sanidad Vegetal, para velar por un correcto desarrollo de la Campaña Oficial.

Disposición final primera. Facultad de ejecución.

Se faculta a la Dirección General de Agricultura y Ganadería para dictar las resoluciones y tomar las medidas necesarias para la ejecución de la presente orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 4 de mayo de 2020.

La Consejera de Agricultura, Desarrollo
Rural, Población y Territorio,
BEGOÑA GARCÍA BERNAL

**ANEXO**

Términos municipales donde se realizará la campaña contra la langosta mediterránea

Abertura	Monroy
Acedera	Montemolín
Ahillones	Monterrubio de la Serena
Alcántara	Navalvillar de Pela
Alcollarín	Navas del Madroño
Arroyo de la Luz	Oliva de Mérida
Azuaga	Orellana La Vieja
Berlanga	Orellana de la Sierra
Bienvenida	Palomas
Botija	Peñalsordo
Brozas	Plasenzuela
Cabeza de Buey	Puebla de Alcocer
Cáceres	Puebla de la Reina
Calzadilla de los Barros	Puebla del Prior
Campanario	Puerto de Santa Cruz
Campillo de Llerena	Ribera del Fresno
Campo Lugar	Santa Ana
Capilla	Santa Cruz de la Sierra
Casar de Cáceres	Santa Marta
Castuera	Santa Marta de Magasca
Conquista de la Sierra	Santiago del Campo
Don Benito	Segura de León
Escurial	Sierra de Fuentes
Esparragosa de Lares	Siruela
Feria	Talarrubias
Fuente de Cantos	Talaván
Fuente del Maestre	Torre de Miguel Sesmero
Helechosa de los Montes	Torrecillas de la Tiesa
Higuera de Llerena	Torremoncha
Hinojal	Torreorgaz
Hornachos	Torrequemada
Ibahernando	Trujillo
La Coronada	Usagre
La Cumbre	Valdefuentes
Llera	Valencia de las Torres
Llerena	Valencia del Ventoso
Logrosán	Valverde de Llerena
Los Santos de Maimona	Villa del Rey
Madrigalejo	Villafranca de los Barros
Madroñera	Villagarcía de la Torre
Magacela	Villamesías
Maguilla	Villanueva de la Serena
Malpartida de Cáceres	Villarta de los Montes
Medina de las Torres	Zarza Capilla
Monesterio	Zorita



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

CORRECCIÓN de errores del Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril, por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinarias para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis ocasionada por el COVID-19.
(2020DE0009)

Advertidos errores materiales en el Decreto-ley 8/2020, de 24 de abril por el que se adoptan medidas urgentes y extraordinaria para el mantenimiento y recuperación del empleo frente a la crisis del COVID-19, publicado en el DOE n.º 80, Suplemento, de fecha 27 de abril, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 14088, en exposición de motivos del índice:

Donde dice:

“Artículo 1. Objeto y finalidad”.

Debe decir.

“Artículo 1. Objeto.”

En la página 14104, en el apartado 2 del artículo 1:

Donde dice:

“2. Estas ayudas urgentes vienen justificadas como medidas de protección y soporte al tejido productivo y social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para lograr que, una vez levantado el estado de alarma declarado por el Gobierno de España, se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica de modo que se compensen las pérdidas económicas de las personas trabajadoras afectadas por Expediente de Regulación de Temporal de Empleo, las personas trabajadoras autónomas, empresas, cooperativas, sociedades laborales, comunidades de regantes, asociaciones de estas comunidades y comunidades de usuarios de aguas y demás entidades con actividades económicas para las que se ha decretado su cierre o han visto reducidas de forma drástica su facturación a consecuencia de los efectos del coronavirus, favoreciendo de esta manera el mantenimiento del empleo, reforzando la protección de los trabajadores y las trabajadoras directamente afectados así como el relanzamiento de la actividad económica”.

Debe decir:

“2. Estas ayudas urgentes vienen justificadas como medidas de protección y soporte al tejido productivo y social de la Comunidad Autónoma de Extremadura para lograr



que, una vez levantado el estado de alarma declarado por el Gobierno de España, se produzca lo antes posible una reactivación de la actividad económica de modo que se compensen las pérdidas económicas de las personas trabajadoras afectadas por Expediente de Regulación Temporal de Empleo, las personas trabajadoras autónomas, empresas, cooperativas, sociedades laborales, comunidades de regantes, asociaciones de estas comunidades y comunidades de usuarios de aguas y demás entidades con actividades económicas para las que se ha decretado su cierre o han visto reducidas de forma drástica su facturación a consecuencia de los efectos del coronavirus, favoreciendo de esta manera el mantenimiento del empleo, reforzando la protección de los trabajadores y las trabajadoras directamente afectados así como el relanzamiento de la actividad económica”.

En la página 14107, apartado 1 del artículo 5:

Donde dice:

“1. Las solicitudes de las subvenciones de las distintas líneas de ayudas gestionadas por la Dirección General de Calidad en el Empleo y Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo previstas en el presente Título se presentarán en el modelo normalizado de solicitud disponible en la web www.extremaduratrabaja.juntaex.es para cada una de ellas junto con los modelos de documentos que deben acompañarse para cada línea de subvenciones, a través del procedimiento habilitado al efecto en la misma y se cumplimentarán utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas”.

Debe decir:

“1. Las solicitudes de las subvenciones de las distintas líneas de ayudas gestionadas por la Dirección General de Calidad en el Empleo y por la Dirección General de Planificación y Evaluación de Políticas Activas de Empleo del Servicio Extremeño Público de Empleo previstas en el presente Título se presentarán en el modelo normalizado de solicitud disponible en la web www.extremaduratrabaja.juntaex.es para cada una de ellas junto con los modelos de documentos que deben acompañarse para cada línea de subvenciones, a través del procedimiento habilitado al efecto en la misma y se cumplimentarán utilizando dicha herramienta informática y según las instrucciones establecidas”.

En la página 14111, párrafo primero del artículo 10:

Donde dice:

“Las ayudas reguladas en el presente Título son compatibles con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones



Públicas, así como con suspensiones, reducciones o bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social que se establezcan como medidas de fomento del empleo y con las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, derivadas de la declaración del estado de alarma y reguladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. No obstante, Las ayudas prevista en el Programa I, Línea I.2 serán incompatibles con las prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”.

Debe decir:

“Las ayudas reguladas en el presente Título son compatibles con cualesquiera otras ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de ésta u otras Administraciones Públicas, así como con suspensiones, reducciones o bonificaciones de cuotas de la Seguridad Social que se establezcan como medidas de fomento del empleo y con las prestaciones extraordinarias por cese de actividad, derivadas de la declaración del estado de alarma y reguladas en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. No obstante, las ayudas previstas en el Programa I, Línea I.2 serán incompatibles con la prestación extraordinaria regulada en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo”.

En la página 14112, en el apartado 4 del artículo 11:

Donde dice:

“4. La persona beneficiaria estará obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General y de los órganos competentes de las instituciones comunitarias en relación con las ayudas concedidas, facilitando la información y presentando la documentación y los justificantes que le sean requeridos para este fin, sin perjuicio del control que compete a la Intervención General de la Junta”.

Debe decir:

“4. La persona beneficiaria estará obligada a someterse a las actuaciones de control financiero de la Intervención General y de los órganos competentes de las instituciones comunitarias en relación con las ayudas concedidas, facilitando la información y presentando la documentación y los justificantes que le sean requeridos para este fin, sin perjuicio del control que compete a la Intervención General de la Junta de Extremadura”.

En la página 14114, en el apartado 1 del artículo 14:

Donde dice:

“1. Programa I: Ayudas al Mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados



directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:

Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, que no se haya acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado RD-ley”.

Debe decir:

“1. Programa I: Ayudas al Mantenimiento del empleo por cuenta propia de personas autónomas inscritas en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos afectados directamente por el cese de la actividad o disminución significativa de sus ingresos que se subdivide en dos:

Línea I.1: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que se hubieran visto obligadas, directamente o por una reducción de ingresos, al cese de actividad recogido en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo.

Línea I.2: Ayudas al mantenimiento del autoempleo, para personas trabajadoras autónomas que no se hayan acogido durante el estado de alarma al cese de actividad establecido en el citado RD-ley”.

En la página 14115, en el apartado 1 del artículo 16:

Donde dice:

“Artículo 16. Requisitos específicos de las personas beneficiarias.

1. Las personas solicitantes del Programa I, Línea I.1, deberán cumplir los siguientes requisitos, a fecha de solicitud de la ayuda, para obtener la condición de beneficiarias:

a) Estar afiliadas y en situación de alta en el RETA, en la fecha de la declaración del estado de alarma y haber mantenido esa situación hasta la solicitud de ayuda.

b) Que se haya tramitado u obtenido el cese de actividad previsto en Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas, bien por suspensión directa o por reducción significativa de ingresos”.



Debe decir:

“Artículo 16. Requisitos específicos de las personas beneficiarias

1. Las personas solicitantes del Programa I, Línea I.1, deberán cumplir los siguientes requisitos, a fecha de solicitud de la ayuda, para obtener la condición de beneficiarias:

- a) Estar afiliadas y en situación de alta en el RETA, en la fecha de la declaración del estado de alarma y haber mantenido esa situación hasta la solicitud de ayuda.
- b) Que se haya tramitado u obtenido el cese de actividad previsto en Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y sus prórrogas, bien por suspensión directa o por reducción significativa de ingresos”.

En la página 14117, en el apartado 1 del artículo 17:

Donde dice:

“1. Los importes de las ayudas para cada programa serán los siguientes:

a) Para el Programa I:

- Para la Línea I.1, la cuantía será de 800,00 euros.
- Para la línea I.2, la cuantía será de 300 euros

b) El Programa II la cuantía será de 950,00 euros, por cada persona trabajadora asalariada contratada a jornada completa afectada por el ERTE, con uno de los siguientes límites máximos:

- Hasta el 50 % de la plantilla.
- Hasta 5 contratos subvencionados.
- Hasta 4.500 € de subvención por beneficiaria.

En el supuesto de que la persona trabajadora asalariada afectada por el ERTE estuviera contratada a tiempo parcial, el importe de la subvención concedida será proporcional a la duración de la jornada contratada. Asimismo, en el supuesto de que el ERTE sea por reducción de jornada y no por suspensión de contrato, el importe de la subvención concedida será proporcional a dicha reducción”.

Debe decir:

“1. Los importes de las ayudas para cada programa serán los siguientes:



a) Para el Programa I:

— Para la Línea I.1, la cuantía será de 800,00 euros.

— Para la Línea I.2, la cuantía será de 300,00 euros

b) El Programa II la cuantía será de 950,00 euros, por cada persona trabajadora asalariada contratada a jornada completa afectada por el ERTE, con los siguientes límites máximos:

— Hasta el 50 % de la plantilla afectada por el ERTE.

— Hasta 5 contratos subvencionados.

— Hasta 4.500,00 € de subvención por beneficiaria.

En el supuesto de que la persona trabajadora asalariada afectada por el ERTE estuviera contratada a tiempo parcial, el importe de la subvención concedida será proporcional a la duración de la jornada contratada. Asimismo, en el supuesto de que el ERTE sea por reducción de jornada y no por suspensión de contrato, el importe de la subvención concedida será proporcional a dicha reducción”.

En la página 14118, apartado 1 del artículo 18.

Donde dice:

“1. El volumen total de crédito para los programas regulados en este Capítulo es de 37.972.000,00 euros, con el siguiente desglose:

a) Para el Programa I: 22.237.000,00 euros en el código de proyecto 20200196, “Autónomos. Mantenimiento del Empleo” con fuente de financiación CA, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000. Con carácter estimativo, se distribuirán 16.237.000 euros para las personas solicitantes de la Línea I.1 y 6.000.000 euros para las solicitantes de la Línea I.2.

b) Para el Programa II, un importe global de 10.735.000,00 euros en el código de proyecto 20200197, “Mantenimiento del empleo asalariado a cargo de microempresas o de trabajadores por cuenta propia” con fuente de financiación TE, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000.

c) Para el Programa III, 5.000.000,00 euros, de los que 1.500.000,00 euros se incluyen en el código de proyecto 20200218 “Autónomos. Nuevo inicio de actividad en Jóvenes”, con fuente de financiación FJ, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000 y el resto, es decir, 3.500.000,00 euros, en el proyecto de gasto 20200217 “Autónomos. Nuevo inicio de actividad”, con fuente de financiación FS, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000”.



Debe decir:

"1. El volumen total de crédito para los programas regulados en este Capítulo es de 37.972.000,00 euros, con el siguiente desglose:

- a) Para el Programa I: 22.237.000,00 euros en el código de proyecto 20200196, "Autónomos. Mantenimiento del Empleo" con fuente de financiación CA, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000. Con carácter estimativo, se distribuirán 16.237.000,00 euros para las personas solicitantes de la Línea I.1 y 6.000.000,00 euros para las solicitantes de la Línea I.2.
- b) Para el Programa II, un importe global de 10.735.000,00 euros en el código de proyecto 20200197, "Mantenimiento del empleo asalariado a cargo de microempresas o de trabajadores por cuenta propia" con fuente de financiación TE, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000.
- c) Para el Programa III, 5.000.000,00 euros, de los que 1.500.000,00 euros se incluyen en el código de proyecto 20200218 "Autónomos. Nuevo inicio de actividad en Jóvenes", con fuente de financiación FJ, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000 y el resto, es decir, 3.500.000,00 euros, en el proyecto de gasto 20200217 "Autónomos. Nuevo inicio de actividad", con fuente de financiación FS, en la aplicación presupuestaria 13008242A47000".

En la página 14118, apartado 2 del artículo 18,

Donde dice:

"2. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

- a) Programa I: "Mantenimiento del empleo de Autónomos registrados en el RETA", se financiará con imputación a la anualidad 2020 aplicación presupuestaria 13008/242A/470.00 Fondo CAG0000001, Código de Proyecto 20200196. "Autónomos. Mantenimiento del empleo"
- b) Programa II: "Mantenimiento del empleo de asalariados a cargo de microempresas o de trabajadores por cuenta propia", se financiará con imputación a la anualidad 2020 aplicación presupuestaria 13008/242A/470.00 Fondo TE24001001, Código de Proyecto 20200197. "Autónomos. Mantenimiento del empleo asalariado".

El Programa I y II, podrán ser objeto de cofinanciación con cargo al FSE en la prioridad de inversión sobre la adaptación de los trabajadores y las empresas al cambio (8v) o bien en el marco de la prioridad de inversión relativa al "acceso a los servicios" (9.iV).



- c) Programa III: "Autónomos que inicien un nuevo proyecto empresarial", se financiará con imputación a la anualidad 2020 aplicación presupuestaria 13008/242A/470.00 con la siguiente distribución por Fondo y Proyecto:

FS14080203 código de proyecto 20200217. "Autónomos. Nuevo inicio de actividad": en la aplicación presupuestaria 13008242A47000: 3.500.000,00

FJ14080301 código de proyecto 20200218 "Autónomos. Nuevo inicio de actividad en Jóvenes", en la aplicación presupuestaria 13008242A47000: 1.500.000 euros".

Debe decir:

"2. Las fuentes de financiación serán las siguientes:

- a) Programa I: "Mantenimiento del empleo de Autónomos registrados en el RETA", se financiará con imputación a la anualidad 2020 aplicación presupuestaria 13008/242A/470.00 Fondo CAG0000001, Código de Proyecto 20200196. "Autónomos. Mantenimiento del empleo"
- b) Programa II: "Mantenimiento del empleo de asalariados a cargo de microempresas o de trabajadores por cuenta propia", se financiará con imputación a la anualidad 2020 aplicación presupuestaria 13008/242A/470.00 Fondo TE24001001, Código de Proyecto 20200197. "Mantenimiento del empleo asalariado a cargo de microempresas o de trabajadores por cuenta propia".

El Programa I y II, podrán ser objeto de cofinanciación con cargo al FSE en la prioridad de inversión sobre la "adaptación de los trabajadores y las empresas al cambio" (8v) o bien en el marco de la prioridad de inversión relativa al "acceso a los servicios" (9.iV).

- c) Programa III: "Autónomos que inicien un nuevo proyecto empresarial", se financiará con imputación a la anualidad 2020 aplicación presupuestaria 13008/242A/470.00 con la siguiente distribución por Fondo y Proyecto:

FS14080203 código de proyecto 20200217. "Autónomos. Nuevo inicio de actividad", en la aplicación presupuestaria 13008242A47000: 3.500.000,00 euros.

FJ14080301 código de proyecto 20200218 "Autónomos. Nuevo inicio de actividad en Jóvenes", en la aplicación presupuestaria 13008242A47000: 1.500.000,00 euros".

En la página 14119, en el artículo 19:

Donde dice:

"El plazo para la presentación de solicitudes de estas ayudas serán los siguientes:"



Debe decir:

“Los plazos para la presentación de solicitudes de estas ayudas serán los siguientes:”

En la página 14119, en el apartado 1 a) del artículo 20:

Donde dice:

“Artículo 20. Documentación que debe acompañar a la solicitud

1. La solicitud se formalizará en el modelo oficial disponible en la web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, y vendrá acompañado de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de la persona interesada relativa a:

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4 y 16 del presente decreto-ley para acceder a cada una de las ayudas.
- Para el Programa I y II, facilitará la información acreditativa de que durante el ejercicio 2019 haya obtenidos rendimientos netos de su actividad económica o profesional inferiores a 55.000 euros, en el caso de personas trabajadoras autónomas.
- En el caso de microempresas, facilitará la información acreditativa de que durante el ejercicio 2019 la base imponible del Impuesto de Sociedades sea inferior a 40.000 euros.
- Que se compromete a comunicar la solicitud o percepción de cualquier otra ayuda, prestación, subsidio, o subvención públicos o privados, destinada a esta misma finalidad.
- Que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiaria”.

Debe decir:

“Artículo 20. Documentación que debe acompañar a la solicitud.

1. La solicitud se formalizará en el modelo oficial disponible en la web www.extremaduratrabaja.juntaex.es, y vendrá acompañado de la siguiente documentación:

a) Declaración responsable de la persona interesada relativa a:

- Cumplimiento de los requisitos exigidos en los artículos 4 y 16 del presente decreto-ley para acceder a cada una de las ayudas.
- Para la Línea I.2 del Programa I y para el Programa II, facilitará la información acreditativa de que durante el ejercicio 2019 haya obtenido rendimientos netos de



su actividad económica o profesional inferiores a 55.000 euros, en el caso de personas trabajadoras autónomas.

- En el caso de microempresas, facilitará la información acreditativa de que durante el ejercicio 2019 la base imponible del Impuesto de Sociedades sea inferior a 40.000 euros.
- Que se compromete a comunicar la solicitud o percepción de cualquier otra ayuda, prestación, subsidio, o subvención públicos o privados, destinadas a esta misma finalidad.
- Que no se encuentra en ninguna de las circunstancias que impiden adquirir la condición de beneficiaria”.

En la página 14121, en el artículo 21,

Donde dice:

“Artículo 21. Obligaciones.

Con la resolución de concesión de las ayudas, las personas beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- a) En el Programa I, las beneficiarias están obligadas a mantener el alta en el RETA y el ejercicio de la actividad durante al menos, 3 meses, contados desde la fecha en que se autorizó el reinicio de su actividad el caso de la Línea I.1, y en el caso de la Línea I.2, 1 mes desde la fecha de la concesión de la presente subvención”.
- b) En el Programa II, las personas y entidades beneficiarias están obligadas, una vez terminada la vigencia de la suspensión de los contratos afectados por el ERTE y reiniciada la actividad, a mantener todos los contratos de los trabajadores que son objeto de la presente subvención durante, al menos, 1 mes.
- c) En el Programa III, las beneficiarias están obligadas a ejercer la actividad y mantener la situación de alta en el RETA, de forma ininterrumpida, durante al menos dos años, desde la fecha de la nueva alta en RETA, la cual debe producirse en un periodo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que pierda su vigencia el Estado de Alarma y sus prórrogas”.

Debe decir:

“Artículo 21. Obligaciones.

Con la resolución de concesión de las ayudas, las personas beneficiarias quedan sujetas al cumplimiento de las siguientes obligaciones:



- a) En el Programa I, las beneficiarias están obligadas a mantener el alta en el RETA y el ejercicio de la actividad durante al menos, 3 meses, contados desde la fecha en que se autorice el reinicio de su actividad el caso de la Línea I.1, y en el caso de la Línea I.2, 1 mes desde la fecha de la concesión de la presente subvención”.
- b) En el Programa II, las personas y entidades beneficiarias están obligadas, una vez terminada la vigencia de la suspensión de los contratos afectados por el ERTE y reiniciada la actividad, a mantener todos los contratos de los trabajadores que son objeto de la presente subvención durante, al menos, 1 mes.
- c) En el Programa III, las beneficiarias están obligadas a ejercer la actividad y mantener la situación de alta en el RETA, de forma ininterrumpida, durante al menos dos años, desde la fecha de la nueva alta en RETA, la cual debe producirse en un periodo de dos meses contados a partir del día siguiente a aquel en que pierda su vigencia el Estado de Alarma y sus prórrogas”.

En la página 14143, en el apartado 2. b) del artículo 58 Beneficiarios:

Donde dice:

- “b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social. La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social será consultada o recabada de oficio por la Administración, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa de la interesada o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. En este caso, la entidad solicitante deberá presentar certificación de estar al corriente de dichas obligaciones, salvo en aquellos supuestos en los que se pueda sustituir esta certificación por una declaración responsable.

La justificación de estar al corriente en las obligaciones tributarias y con la seguridad social podrá sustituirse por una declaración responsable en el caso de subvenciones a otras Administraciones o entidades públicas, o a entes u organismos que formen parte del sector público de la comunidad autónoma”.

Debe decir:

- “b) Estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, la Hacienda Autonómica y la Seguridad Social. En este caso la entidad solicitante deberá presentar:
 - Certificados de estar al corriente con Hacienda autonómica y con la Seguridad Social, en el caso de que la entidad interesada se oponga expresamente en la solicitud de la subvención a que el órgano gestor los recabe de oficio de conformidad con el artículo 12.8 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.



- Certificado de estar al corriente con la Hacienda estatal, en el que caso de que la entidad interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95. 1, k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”.

En la página 14152 en el apartado 2 del, artículo 66:

Donde dice:

- “2. Una vez finalizada la fase de preevaluación, la Comisión de Valoración evaluará conforme a los criterios objetivos regulados en el artículo 68 de este Decreto-Ley, las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, y elevará informe vinculante al órgano instructor en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la determinación de la cuantía de ayuda a conceder”.

Debe decir:

- “2. Una vez finalizada la fase de preevaluación, la Comisión de Valoración evaluará conforme a los criterios objetivos regulados en el artículo 67 de este Decreto-Ley, las solicitudes que cumplan las condiciones impuestas para adquirir la condición de entidad beneficiaria, y elevará informe vinculante al órgano instructor en el que se concretará el resultado de la evaluación efectuada, la prelación de solicitudes y la determinación de la cuantía de ayuda a conceder”.

En la página 14153, en el apartado 1 del artículo 67.

Donde dice:

“La prelación de las solicitudes resultará de la suma de los puntos otorgados según los siguientes criterios de valoración:

1. Criterio de zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 y establecidas en el Decreto 8/2016, de 26 de enero, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

Debe decir:

“La prelación de las solicitudes resultará de la suma de los puntos otorgados según los siguientes criterios de valoración:

1. Criterio de zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas contempladas en el artículo 32 del Reglamento (UE) n.º 1305/2013 y establecidas en el Decreto



198/2018, de 18 de diciembre, por el que se regula la ayuda a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas en la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En la página 14171, en el apartado 2 del artículo 91:

Donde dice:

“2. Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en cada convocatoria se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado de anexo I de estas bases reguladoras, que estará a disposición de las entidades solicitantes en las siguientes páginas web: <https://ciudadano.gobex.es/> y en <http://www.juntaex.es/con03/direccion-general-de-cooperativas-y-economia-social>”.

Debe decir:

“2. Las solicitudes para la obtención de las ayudas previstas en cada convocatoria se formalizarán de acuerdo con el modelo normalizado de anexo I que estará a disposición de las entidades solicitantes en las siguientes páginas web: <https://ciudadano.gobex.es/> y en <http://www.juntaex.es/con03/direccion-general-de-cooperativas-y-economia-social>”.

En la página 14172, en el apartado 3 letra d) del artículo 91:

Donde dice:

“d) Certificación de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el que caso de que la persona interesada no autorice expresamente en la solicitud de la subvención para que el órgano gestor lo recabe de oficio, de conformidad con el artículo 94.1,k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”.

Debe decir:

“d) Certificación de estar al corriente con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en el caso de que la representación legal de la entidad no autorice expresamente en la solicitud de la ayuda para que el órgano instructor la recabe de oficio, de conformidad con el artículo 95.1.k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria”.

En la página 14173, en el apartado 1, primer párrafo del artículo 94:

Donde dice:

“— Línea I: 10.000 euros por la creación de empleo como consecuencia del nuevo contrato, siempre que la jornada sea a tiempo completo y el compromiso de continuidad sea del puesto de trabajo sea de un año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión”.



Debe decir:

“— Línea I: 10.000 euros por la creación de empleo como consecuencia del nuevo contrato, siempre que la jornada sea a tiempo completo y el compromiso de continuidad del puesto de trabajo sea de un año desde la fecha de notificación de la resolución de concesión”.

En la página 14176, en la letra d) del artículo 99:

Donde dice:

“d) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General competente en Cooperativas y Economía Social, a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura, a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida”.

Debe decir:

“d) Someterse a las actuaciones de comprobación que realice la Dirección General competente en Cooperativas y Economía Social, y a las de control financiero que correspondan a la Intervención General de la Junta de Extremadura, a la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo, la Intervención General de la Administración del Estado o de sus Intervenciones Delegadas, el Tribunal de Cuentas, los órganos de control de la Comisión Europea o el Tribunal de Cuentas Europeo, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable a la gestión de las ayudas cofinanciadas con fondos comunitarios, aportando para ello cuanta información le sea requerida”.

En la página 14176, en la letra g) del artículo 99:

Donde dice:

“g) Acreditar, junto con la Solicitud de abono del segundo pago, contenida en el anexo II de estas bases, el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida, esto es, el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado durante el tiempo comprometido en la resolución de concesión”.

Debe decir:

“g) Acreditar, junto con la solicitud de abono del segundo pago, contenida en el anexo II, el cumplimiento del objeto de la ayuda concedida, esto es, el mantenimiento del puesto de trabajo subvencionado durante el tiempo comprometido en la resolución de concesión”.



En la página 14176, en la letra i) del artículo 99:

Donde dice:

“i) Adoptar las medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de ayuda, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Así como lo establecido en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las actividades de información y publicidad y en la disposición adicional sexta del presente decreto-ley”.

Debe decir:

“i) Adoptar las medidas de difusión y publicidad del carácter público de la financiación de las actuaciones de cualquier tipo que sean objeto de ayuda, en los términos establecidos en el Decreto 50/2001, de 3 abril, sobre medidas adicionales de gestión de inversiones financiadas con ayudas de la Junta de Extremadura y se modifica el Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se establece el Régimen General de Concesión de Subvenciones. Así como lo establecido en el anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre las actividades de información y publicidad”.

En la página 14177, en el artículo 100.

Donde dice:

“Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad excediendo los límites establecidos en el artículo 95 de estas bases reguladoras, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, al reintegro de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de las presentes bases”.

Debe decir:

“Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados,



nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, dará lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, en su caso, al reintegro de la misma, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101 de las presentes bases”.

En la página 14177, en el apartado 3 del artículo 101:

Donde dice:

“3. Cuando la beneficiaria haya cumplido como mínimo la mitad del periodo de mantenimiento de las obligaciones y además haya comunicado a la Dirección General competente en Cooperativas y Economía Social la causa que motiva el incumplimiento de las condiciones, el importe a reintegrar será proporcional al tiempo que no haya mantenido el puesto de trabajo objeto de la ayuda o el resto de obligaciones, dentro del periodo mínimo al que está obligada y al que se refiere el último párrafo del artículo 99.b)”.

Debe decir:

“3. Cuando la beneficiaria haya cumplido como mínimo la mitad del periodo de mantenimiento de las obligaciones y además haya comunicado a la Dirección General competente en Cooperativas y Economía Social la causa que motiva el incumplimiento de las condiciones, el importe a reintegrar será proporcional al tiempo que no haya mantenido el puesto de trabajo objeto de la ayuda o el resto de obligaciones, dentro del periodo mínimo al que está obligada y al que se refiere el último párrafo del artículo 94.1”.



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

DECRETO 22/2020, de 29 de abril, por el que se dispone el nombramiento como Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de don Carlos Pérez Vidarte. (2020040033)

A propuesta de la Consejera de Educación y Empleo, de conformidad con lo establecido en el artículo 23.o) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 29 de abril de 2020,

DISPONGO:

El nombramiento como Director General del Ente Público Extremeño de Servicios Educativos Complementarios de don Carlos Pérez Vidarte.

Mérida, 29 de abril de 2020.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, del Rector, por la que se nombra funcionario de carrera de la Escala de Gestión de Riesgos Laborales (Higiene Industrial), al opositor que ha superado las pruebas selectivas convocadas. (2020060740)

Vista la propuesta formulada por el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Gestión de Riesgos Laborales (Higiene Industrial) de la Universidad de Extremadura, convocadas por Resolución de 26 de agosto de 2019 (DOE n.º 171, de 4 de septiembre, BOE núm. 213 de 5 de septiembre), y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 93 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura (Decreto 65/2003, de 8 de mayo),

RESUELVE:

Primero. Nombrar, de acuerdo con la base 10.3 de la convocatoria, a doña María Belén Mayordomo Díaz, con DNI número ***6716***, funcionaria de carrera de la Escala de Gestión de Riesgos Laborales (Higiene Industrial) de la Universidad de Extremadura.

Segundo. Para la adquisición de la condición de funcionario de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

Tercero. La toma de posesión deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Cuarto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, y en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, la persona nombrada, para tomar posesión, deberá realizar la declaración a la que se refiere el primero de los preceptos citados, o la opción o solicitud de compatibilidad contemplada en el artículo 10 de la Ley 53/1984.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 23 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de interponer el recurso potestativo de reposición, conforme a lo indicado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Badajoz, 5 de mayo de 2020.

El Rector,
ANTONIO HIDALGO GARCÍA





2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DE LA JUNTA

RESOLUCIÓN de 4 de mayo de 2020, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las convocatorias de concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, vacantes en diversas Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2020060745)

El artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, establece la atribución de competencias que corresponde al Estado en materia de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificando en su apartado sexto la regulación de los sistemas de provisión definitiva de puestos de trabajo reservados a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, siendo el concurso, en todo caso, el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y su ámbito territorial será de carácter estatal.

Se prevé la convocatoria de dos concursos anuales: el concurso unitario, que será convocado por la Administración General del Estado, y el concurso ordinario, en el que corresponde a las respectivas Corporaciones Locales con puestos vacantes aprobar las bases del mismo, de acuerdo con el modelo de convocatoria y bases comunes que se aprueben por real decreto, y efectuarán las convocatorias, remitiéndolas a la correspondiente Comunidad Autónoma para su publicación simultánea en los diarios oficiales. En cuanto al concurso, el referido precepto establece un porcentaje de puntuación respecto a los méritos generales, méritos de determinación autonómica y méritos específicos. Así, los méritos generales, de preceptiva valoración, serán determinados por la Administración del Estado y su puntuación alcanzará como mínimo el ochenta por ciento del total posible conforme al correspondiente baremo. Los méritos correspondientes a las especialidades de la Comunidad Autónoma se fijarán por cada una de ellas y su puntuación podrá alcanzar hasta un quince por ciento del total posible. Los méritos específicos se fijarán por cada Corporación Local y su puntuación alcanzará hasta un cinco por ciento del total posible.

El citado precepto remite al desarrollo reglamentario que habrá de efectuar la Administración General de Estado, acerca de las especialidades correspondientes a la forma de provisión de puestos de trabajo de dicha escala, siendo, en todo caso, el concurso el sistema normal de provisión de puestos de trabajo y siendo su ámbito territorial de carácter estatal.



Las previsiones contenidas en el artículo 92.bis de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local ha sido objeto de desarrollo reglamentario en virtud del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional. A estos efectos, el capítulo IV está dedicado a la provisión por concurso de méritos de puestos de trabajo reservados a funcionarios de habilitación nacional. Así, de conformidad con el artículo 29, la provisión de puestos de trabajo vacantes, reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se efectuará mediante concursos ordinarios de méritos, convocados con carácter anual por los Presidentes de las Corporaciones Locales y publicados simultáneamente por el órgano competente de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con las previsiones contenidas en el Real Decreto. Las bases de la respectiva convocatoria contendrán las indicaciones señaladas en el artículo 35, que serán aprobadas por el Alcalde o Presidente de la Corporación respectiva y contendrán las indicaciones acerca de la clase a la que pertenecen los puestos convocados, subescala y categoría a que están reservados, nivel de complemento de destino, complemento específico, características especiales, determinación, en su caso, de los méritos específicos y forma de acreditación y valoración de éstos, así como composición del tribunal calificador y, en su caso, previsión de entrevista.

Por su parte, continúa vigente el Decreto 6/1995, de 21 de febrero, que contiene la regulación de la puntuación de los méritos que correspondan al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa autonómica de Extremadura en los concursos de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Convocados por las Corporaciones locales que se relacionan en el anexo II de esta resolución los respectivos concursos ordinarios para la provisión de puestos reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional y aprobadas las bases específicas para cada puesto de trabajo, en los términos que figuran en el anexo III, de acuerdo con lo previsto en el citado artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, así como en el artículo 35 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Esta Dirección General de Administración Local, en uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 161/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Presidencia de la Junta de Extremadura, con la finalidad de realizar la publicación conjunta, en extracto, de las bases y convocatorias específicas efectuadas por los Presidentes de las Corporaciones Locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura que, teniendo puestos vacantes reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, participen en el presente concurso ordinario correspondiente a la anualidad de 2020,

**RESUELVE :**

Primero. Dar publicidad, en extracto, a las convocatorias específicas del concurso ordinario para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional, vacantes en las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relacionadas en el anexo II, y de las bases específicas aprobadas por las respectivas corporaciones para cada puesto, en los términos que figuran en el anexo III.

Segundo. Los méritos correspondientes al conocimiento de las especialidades de la organización territorial y normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, serán los previstos en el Decreto 6/1995, de 21 de febrero (DOE n.º 24, de 25 de febrero), y se transcriben en el anexo I.

Tercero. Las bases comunes por las cuales deben regirse los citados concursos son las que se transcriben en el anexo del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Cuarto. Esta publicación, en cumplimiento de la normativa de aplicación, se realiza a los exclusivos efectos de publicidad y no supone la apertura del plazo de presentación de solicitudes. El Ministerio de Política Territorial y Función Pública dispondrá la publicación en el Boletín Oficial del Estado de un extracto de todas las convocatorias, que servirá de base para el cómputo de plazos, pudiendo salvarse en dicho trámite cualquier error u omisión producidos, de conformidad con el artículo 37, párrafo tercero, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, en virtud de lo dispuesto por el artículo 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, los interesados en el expediente que no sean Administraciones Públicas, podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio o bien ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Mérida, en los términos de lo dispuesto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme al artículo 46.1 de la citada ley. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá impugnar en vía contencioso-administrativa la presente resolución, hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta de aquél, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso



contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el diario oficial, y en los términos de lo previsto en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo en la forma y plazo determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 4 de mayo de 2020.

La Directora General
de Administración Local,
INMACULADA BONILLA MARTÍNEZ

**ANEXO I****MÉRITOS AUTONÓMICOS COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE EXTREMADURA**

Decreto 6/1995, de 21 de febrero (DOE n.º 24, de 25 de febrero)

I. MÉRITOS.

- I.1. La experiencia profesional, consistente en el desempeño de un puesto de trabajo en las instituciones propias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en situación de servicios en Comunidades Autónomas, o en las Entidades Locales sitas en su territorio, que implique el conocimiento de las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.
- I.2. Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos, superados, homologados o reconocidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura a los efectos de este artículo, y que tengan por objeto las especialidades de la organización territorial y de la normativa de Extremadura.
- I.3. La actividad docente, dirigida a la enseñanza de las materias sobre normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura, organización territorial, régimen local y urbanismo que incida en la legislación autonómica, en cursos organizados por la Comunidad Autónoma de Extremadura o en colaboración con ésta, por Universidades, Centro de Enseñanza Superior o en el Instituto Nacional de Administración Pública.
- I.4. Las publicaciones en materias relativas a las especialidades de la organización territorial y de la normativa de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

II. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

- II.1. Los servicios prestados se valorarán, hasta un máximo de 1,40 puntos, del modo siguiente:
 - Servicios prestados en la Comunidad Autónoma de Extremadura como funcionario de la misma, en puestos de trabajo reservados a los grupos A o B: 0,03 ptos./mes.
 - Servicios prestados en las Entidades Locales de Extremadura en puestos de trabajo de la misma categoría y subescala en la que se concursa: 0,03 ptos./mes; de otras subescalas: 0,03 ptos./mes.



II.2. Cursos de formación y perfeccionamiento. Los cursos de formación y perfeccionamiento se valorarán, en función del nivel académico del curso, hasta un máximo de 01'00 punto, con exclusión de los que formen parte del curso selectivo, del modo siguiente:

Sólo se tendrán en cuenta los cursos impartidos por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura o, en colaboración con éste, por las Universidades, Centros de Enseñanza Superior u otros órganos competentes en materia de formación y perfeccionamiento de los funcionarios, siempre que sean homologados por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura, a los efectos de este artículo.

La puntuación de cada curso, dentro de una escala de 0,10 a 0,60, se establecerá en función de la relación de la materia impartida con las funciones reservadas a los funcionarios habilitados de carácter nacional, el grado de dificultad del curso, el número de horas lectivas, nunca inferior a 15, y el sistema de evaluación.

Las convocatorias de cursos formuladas por el centro de formación de funcionarios de la Junta de Extremadura indicarán la puntuación otorgada a los efectos de este artículo. En caso de no indicar la convocatoria la puntuación otorgada, estos cursos se puntuarán según los criterios de valoración regulados en la Orden de 10 de agosto de 1994 del Ministerio para las Administraciones Públicas, sin superar la puntuación máxima de 0,60 puntos a que se refiere el número anterior.

II.3. Actividad docente. La actividad docente se valorará hasta un máximo de 0,30 puntos, en función del carácter introductorio o de especialización de los cursos impartidos, del nivel elemental, grado medio o superior, y de cualquier otro elemento que ponga de manifiesto el grado de dificultad de la materia impartida.

II.4. Publicaciones. Las publicaciones se valorarán hasta un máximo de 0,30 puntos en función del carácter divulgador o científico, de la extensión, la edición como monografía o artículo en revistas especializadas y cualquier otro elemento que permita evaluar la calidad científica del trabajo publicado.

II.5. Procedimiento de acreditación de méritos. Los concursantes acreditarán los méritos alegados mediante la presentación del certificado correspondiente, la copia debidamente compulsada o la publicación a que hiciera referencia.

II.6. Valoración de los méritos por el Tribunal. El tribunal de valoración del concurso comprobará y valorará los méritos alegados de acuerdo con las reglas y las puntuaciones establecidas en este Decreto y normas de desarrollo.

**ANEXO II**

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A
FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON
HABILITACIÓN NACIONAL QUE SE OFERTAN EN EL
CONCURSO ORDINARIO 2020

Provincia	Entidad	Puesto	Convocatoria
Cáceres	Agrupación Jaraicejo- Casas Miravete	Agrupación municipios Secretaría clase 3. ^a	Resolución Alcaldía 7 febrero 2020

**ANEXO III**

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGISTRÁN LOS
CONCURSOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE
TRABAJO RESERVADOS A FUNCIONARIOS DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE
CARÁCTER NACIONAL

- I. Denominación de la Corporación: Agrupación Secretarial de municipios Jaraicejo-Casas de Miravete (Cáceres).

Población al 31 de diciembre: inferior a 2.000 habitantes.

Denominación del puesto: Secretaría clase tercera (Secretaría-Intervención).

Código RPFHN: 11633.

Grupo: Grupo A, subgrupo A1.

Subescala: Secretaría-Intervención.

Nivel de Complemento de Destino: 26.

Cuantía anual del Complemento Específico: 16.472,07 €.

¿Cubierto con titular que se jubilará en los seis meses siguientes a la publicación de esta convocatoria? NO.

Méritos específicos: No se establecen méritos específicos.

¿Ha acordado el tribunal la realización de entrevista? No.

Composición del Tribunal:

Titulares:

Presidente: D. Jesús Serrano Escudero.

Vocales: D. Miguel Castro Castro.

D. Ventura Vaca Correa.

D.^a Estrella Blanco Galeas.

Vocal-Secretario: D. Alberto García Ruiz.



Suplentes:

Presidente: D. Roberto Carrodegua Méndez.

Vocales: D.^a María Gómez García.

D.^a María Candela Piñero Mariño.

D.^a María Soledad Fernández Cortés.

Vocal-Secretario: D. Ventura Vaca Correa.

Fecha aprobación bases: 07 febrero 2020.

Fecha de convocatoria: 07 febrero 2020.



**OTRAS RESOLUCIONES****CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2020, de la Intervención General, por la que se publica la información del primer trimestre de 2020, de las entidades que aplican principios contables públicos. (2020060742)

La Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura establece en su artículo 139 bis, denominado Transparencia en el gasto público, apartado 2.a), que la Intervención General publicará en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura, en el mes siguiente al último del trimestre que corresponda, de las entidades que aplican principios contables públicos, la información trimestral siguiente:

- Ejecución del presupuesto de gastos, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Modificaciones del presupuesto de gastos según el tipo de modificación, clasificado orgánicamente por secciones presupuestarias, funcionalmente por grupos de función y económicamente por capítulos.
- Ejecución del presupuesto de ingresos clasificado económicamente por capítulos.

En uso de la facultad que otorga a la Intervención General el artículo 139 bis mencionado,

RESUELVO :

Publicar en el Diario Oficial de Extremadura y en la sede electrónica de la Junta de Extremadura (Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, Intervención General) la información trimestral correspondiente al primer trimestre de 2020, de las entidades que se detallan en el anexo incluidas en el ámbito subjetivo de aplicación del artículo 139 bis de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

Mérida, 30 de abril de 2020.

La Interventora General,
ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ



ENTIDADES DEL SECTOR PÚBLICO AUTONÓMICO CON PRESUPUESTO LIMITATIVO

- 1.-JUNTA DE EXTREMADURA.
- 2.-ASAMBLEA DE EXTREMADURA.
- 3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.
- 4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.
- 5.-CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA
- 6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA.
- 7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA.
- 8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.
- 9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA.
- 10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO GONZÁLEZ SANTANA
- 11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CACERES
- 12.-CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO



1. - JUNTA DE EXTREMADURA



**CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
RESUMEN POR SECCIONES**

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
02. Presidencia	68.976.994,00	9.100.031,29	8.650.031,29	281.163,02	281.163,02	0,00
10. Vicepresidencia Primera Y Consejería De Hacienda Y Administración Pública	76.001.043,00	15.179.729,72	15.067.299,76	2.208.742,55	2.207.785,46	957,09
11. Vicepresidencia Segunda Y Consejería De Sanidad Y Servicios Sociales	2.222.736.630,00	1.889.035.535,01	1.873.680.371,11	446.349.399,72	422.619.138,54	23.730.261,18
12. Consejería De Agricultura, Desarrollo Rural, Población Y Territorio	1.085.975.214,00	184.768.455,23	125.486.164,53	69.528.058,65	68.404.916,09	1.123.142,56
13. Consejería De Educación Y Empleo	1.301.260.502,00	211.311.477,45	189.854.557,59	144.050.059,45	144.050.059,45	0,00
14. Consejería De Economía, Ciencia Y Agenda Digital	238.453.105,00	124.936.772,01	114.517.374,34	25.308.077,15	17.079.831,15	8.228.246,00
15. Consejería De Cultura, Turismo Y Deportes	89.805.455,00	21.455.955,78	18.464.955,78	3.736.091,86	3.736.091,86	0,00
16. Consejería De Movilidad, Transporte Y Vivienda	182.173.206,00	63.910.755,46	63.910.755,46	1.524.050,64	1.524.050,64	0,00
17. Consejería De Igualdad Y Portavocía	58.895.220,00	2.289.516,92	2.089.516,92	292.982,24	292.982,24	0,00
18. Consejería Para La Transición Ecológica Y Sostenibilidad	86.559.876,00	15.919.249,51	15.919.249,51	536.235,39	536.235,39	0,00
20. Endeudamiento Público	586.931.392,00	582.995.470,90	582.995.470,90	33.097.279,60	33.097.279,60	0,00
21. Fondo De Contingencia	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.002.768.637,00	3.120.902.949,28	3.010.635.747,19	726.912.140,27	693.829.533,44	33.082.606,83



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1 Actuaciones De Carácter General	724.312.279,85	599.022.722,65	599.022.722,65	35.275.171,48	35.274.214,39	957,09
2 Actuaciones De Carácter Social	2.059.534.154,72	499.322.681,61	458.855.929,85	207.489.304,91	175.530.797,73	31.958.507,18
3 Actuaciones De Carácter Económico	1.450.478.379,43	297.045.180,02	227.244.729,69	72.225.415,98	71.102.273,42	1.123.142,56
8 Transferencias Internas	1.768.443.823,00	1.725.512.365,00	1.725.512.365,00	411.922.247,90	411.922.247,90	0,00
TOTAL	6.002.768.637,00	3.120.902.949,28	3.010.635.747,19	726.912.140,27	693.829.533,44	33.082.606,83





JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA



DOE

NÚMERO 88

Viernes, 8 de mayo de 2020

14886

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
111B Actividad Consultiva	896.815,00	47.197,72	47.197,72	40.759,33	40.759,33	0,00
112A Dirección Y Administración De Presidencia	6.026.170,00	544.134,33	544.134,33	206.352,91	206.352,91	0,00
113A Dirección De Administración Y Hacienda Públicas	9.583.040,00	1.127.397,14	1.127.397,14	293.077,90	292.120,81	957,09
113B Planificación, Programación Y Presupuestación	5.440.216,00	1.174.169,53	1.174.169,53	148.883,93	148.883,93	0,00
113C Administración Tributaria	7.174.390,00	1.134.759,44	1.134.759,44	293.300,15	293.300,15	0,00
113D Administración Del Patrimonio	1.890.687,00	488.572,99	488.572,99	70.507,30	70.507,30	0,00
113E Control Interno Y Contabilidad Pública	6.407.202,00	777.957,64	777.957,64	289.871,44	289.871,44	0,00
114A Dirección Y Organización De La Función Pública	6.338.808,00	711.644,18	711.644,18	221.069,61	221.069,61	0,00
114B Evaluación Y Calidad De Los Servicios	2.149.562,00	135.008,06	135.008,06	112.821,74	112.821,74	0,00
114C Formación Del Personal De La Administración Pública	2.217.735,00	188.495,84	188.495,84	33.365,46	33.365,46	0,00
114D Asesoramiento Y Defensa De Intereses De La Administración	3.220.058,00	170.683,59	170.683,59	159.316,66	159.316,66	0,00
115A Relaciones Institucionales E Informativas	28.120.840,00	1.001.776,72	1.001.776,72	77.378,50	77.378,50	0,00
115B Relaciones Con La Administración Local	44.917.154,00	8.003.658,33	8.003.658,33	36.518,42	36.518,42	0,00
116A Protección Civil E Interior	7.998.210,85	521.796,24	521.796,24	194.668,53	194.668,53	0,00
121A Amortización Y Gastos Financieros Del Endeudamiento Público	586.931.392,00	582.995.470,90	582.995.470,90	33.097.279,60	33.097.279,60	0,00
131B Fondo De Contingencia	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
211A Dirección Y Administración De Sanidad	9.004.952,00	1.438.497,33	1.438.497,33	369.115,67	369.115,67	0,00
211B Formación, Inspección Y Calidad Sanitarias	5.604.547,00	306.366,92	306.366,92	202.075,51	202.075,51	0,00
212A Planificación Y Ordenación Sanitarias	4.133.960,00	218.187,38	218.187,38	68.187,38	68.187,38	0,00
221A Dirección Y Administración De Educación	18.794.236,00	4.832.898,05	4.832.898,05	1.528.719,82	1.528.719,82	0,00

**JUNTA DE EXTREMADURA****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA**

	Ejercicio 2020					
	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
221B Formación Del Profesorado De Educación	6.926.534,00	791.178,35	791.178,35	789.248,25	789.248,25	0,00
222A Educación Infantil Y Primaria	377.250.272,00	71.822.087,80	71.822.087,80	58.515.649,12	58.515.649,12	0,00
222B Educación Secundaria Y Formación Profesional	425.007.375,00	71.772.092,31	71.772.092,31	68.066.151,14	68.066.151,14	0,00
222C Educación Especial, Enseñanzas Artísticas E Idiomas	63.794.081,00	9.521.873,67	9.521.873,67	9.407.071,80	9.407.071,80	0,00
222D Enseñanzas Universitarias	111.934.207,00	99.871.025,25	99.853.025,25	24.876.474,08	16.648.228,08	8.228.246,00
222E Educación Permanente Y A Distancia No Universitaria	15.595.704,00	3.181.927,84	3.181.927,84	3.068.571,46	3.068.571,46	0,00
222F Enseñanza Agraria	8.153.740,00	719.331,00	719.331,00	254.517,90	254.517,90	0,00
222G Actividades Complementarias Y Ayudas A La Enseñanza	69.375.669,00	14.901.388,14	14.751.388,14	1.156.987,92	1.156.987,92	0,00
231A Dirección Y Administración De Dependencia	4.434.844,00	904.207,30	904.207,30	126.877,41	126.877,41	0,00
232A Atención A La Dependencia	342.706.817,00	117.645.172,79	113.394.068,84	25.147.875,46	6.820.616,02	18.327.259,44
241A Dirección Y Administración De Empleo	17.273.345,00	9.223.161,55	8.696.241,69	148.866,57	148.866,57	0,00
242A Fomento Y Calidad En El Empleo	204.487.906,00	22.216.644,43	1.436.644,43	942.767,02	942.767,02	0,00
242B Formación Para El Empleo	98.250.474,00	2.744.323,12	2.744.323,12	245.449,48	245.449,48	0,00
252A Atención A La Infancia Y A Las Familias	43.327.895,00	6.982.071,80	6.942.071,80	1.247.518,83	1.247.518,83	0,00
252B Inclusión Social	82.898.631,00	37.325.161,65	26.415.433,70	7.792.721,27	2.389.719,53	5.403.001,74
252C Cooperación Al Desarrollo Y Acción Exterior	15.593.369,00	635.820,05	435.820,05	66.321,84	66.321,84	0,00
253B Promoción Y Servicios A La Juventud	6.240.322,00	692.243,83	692.243,83	138.702,44	138.702,44	0,00
253C Acciones En Materia De Emigración	842.770,00	468.457,43	18.457,43	5.413,63	5.413,63	0,00
253D Dirección Y Administración De Igualdad	1.011.742,00	43.457,52	43.457,52	43.457,52	43.457,52	0,00
261A Promoción Y Ayudas Para El Acceso A La Vivienda	51.585.435,00	2.555.775,60	2.555.775,60	218.553,18	218.553,18	0,00
262A Urbanismo, Arquitectura Y Ordenación Del Territorio	12.297.212,72	2.802.005,25	2.802.005,25	131.723,35	131.723,35	0,00

**JUNTA DE EXTREMADURA****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA**

	Ejercicio 2020					
	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
271A Dirección Y Administración De Cultura	4.996.131,00	578.319,96	578.319,96	376.291,96	376.291,96	0,00
272A Protección Del Patrimonio Histórico-Artístico	9.843.639,00	919.345,21	919.345,21	198.246,47	198.246,47	0,00
272B Bibliotecas	5.227.709,00	1.141.486,65	1.122.486,65	185.091,26	185.091,26	0,00
272C Museos Y Artes Plásticas	6.725.425,00	2.378.278,55	2.378.278,55	511.002,50	511.002,50	0,00
273A Promoción Y Cooperación Cultural	8.220.949,00	1.843.183,19	253.183,19	89.833,19	89.833,19	0,00
273B Teatro, Música Y Cine	7.365.062,00	4.638.097,67	3.681.097,67	933.855,70	933.855,70	0,00
274A Fomento Y Apoyo De Las Actividades Deportivas	20.629.000,00	4.208.614,02	3.783.614,02	635.965,78	635.965,78	0,00
311A Dirección Y Administración De Agricultura	31.379.055,00	8.225.931,09	8.225.931,09	817.999,50	817.999,50	0,00
312A Sanidad Vegetal Y Animal	35.810.444,00	13.887.829,21	13.887.829,21	784.013,52	784.013,52	0,00
312B Competitividad Y Calidad De La Producción Agrícola Y Ganadera	36.284.618,00	2.674.548,40	1.831.548,40	698.206,19	698.206,19	0,00
313A Regulación De Producciones	599.873.483,00	75.814.276,14	63.634.985,44	63.614.985,44	62.491.842,88	1.123.142,56
314A Desarrollo Del Medio Rural	30.301.025,00	861.345,15	861.345,15	91.203,07	91.203,07	0,00
321A Dirección Y Administración De Empresa E Innovación	6.227.105,00	1.935.350,14	1.557.852,47	142.339,55	142.339,55	0,00
322A Ordenación Industrial Y Desarrollo Energético	7.254.570,00	1.487.655,15	1.487.655,15	201.861,77	201.861,77	0,00
323A Desarrollo Empresarial	33.262.513,00	3.690.819,27	3.061.419,27	76.380,90	76.380,90	0,00
323C Empresa Agroalimentaria	27.553.726,00	38.801,00	38.801,00	38.801,00	38.801,00	0,00
324A Consumo	4.935.636,00	422.968,82	418.656,82	111.114,77	111.114,77	0,00
325A Relaciones Laborales Y Condiciones De Trabajo	7.291.903,00	334.212,40	334.212,40	210.887,08	210.887,08	0,00
331A Investigación Y Experimentación Agraria	5.125.430,00	572.630,68	572.630,68	183.175,81	183.175,81	0,00
331B Investigación, Desarrollo Tecnológico E Innovación	44.369.694,00	6.539.784,60	1.739.784,60	40.440,50	40.440,50	0,00
331C Estudios Estadísticos Y Económicos	1.096.655,00	115.207,43	115.207,43	47.820,33	47.820,33	0,00



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS - EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
332A Tecnologías De La Información Y De Las Comunicaciones	37.159.328,00	11.473.452,10	9.539.022,14	584.791,15	584.791,15	0,00
333A Energía Renovable Y Eficiencia Energética	19.973.223,00	589.907,83	589.907,83	41.694,32	41.694,32	0,00
341A Comercio De Calidad Y Artesanía Extremeña	19.771.208,00	10.630.839,04	7.798.339,04	121.461,90	121.461,90	0,00
342A Ordenación Y Promoción Del Turismo	25.053.164,00	4.013.294,53	4.013.294,53	151.598,50	151.598,50	0,00
353A Infraestructuras Agrarias	196.719.123,00	58.377.284,20	15.677.284,20	407.555,02	407.555,02	0,00
353B Infraestructuras De Carreteras	78.282.583,00	44.069.868,36	44.069.868,36	498.441,43	498.441,43	0,00
353C Ordenación E Inspección Del Transporte	40.168.536,00	15.480.823,19	15.480.823,19	420.032,00	420.032,00	0,00
353D Dirección Y Administración De Infraestructuras Y Transportes	9.982.301,00	1.493.136,30	1.493.136,30	360.207,38	360.207,38	0,00
354A Medio Natural Y Calidad Ambiental	32.448.633,00	8.082.331,79	8.082.331,79	296.390,69	296.390,69	0,00
354B Protección Y Defensa Contra Los Incendios	42.613.709,00	4.303.185,01	4.303.185,01	1.481.517,98	1.481.517,98	0,00
354C Conservación, Protección Y Mejora De Los Montes	41.479.297,43	13.818.035,94	10.318.035,94	658.030,78	658.030,78	0,00
354D Saneamiento Y Abastecimiento De Aguas	32.417.687,00	7.011.494,68	7.011.494,68	58.876,78	58.876,78	0,00
354E Dirección Y Administración De Medio Ambiente Y Recursos Hídricos	3.653.730,00	1.100.167,57	1.100.167,57	85.588,62	85.588,62	0,00
800X Transferencias Entre Subsectores	1.768.443.823,00	1.725.512.365,00	1.725.512.365,00	411.922.247,90	411.922.247,90	0,00
TOTAL	6.002.768.637,00	3.120.902.949,28	3.010.635.747,19	726.912.140,27	693.829.533,44	33.082.606,83



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. Gastos De Personal	1.196.468.054,00	166.546.242,01	166.546.242,01	165.912.081,24	165.912.081,24	0,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	246.408.229,00	108.289.974,74	107.225.304,30	71.175,71	70.218,62	957,09
3. Gastos Financieros	69.995.781,00	66.056.861,14	66.056.861,14	14.858.650,48	14.858.650,48	0,00
4. Transferencias Corrientes	3.301.538.969,00	2.035.740.001,05	1.979.374.469,40	520.707.410,57	487.625.760,83	33.081.649,74
5. Fondo De Contingencia	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	325.150.479,00	128.740.253,10	128.740.253,10	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias De Capital	341.268.514,00	98.591.007,48	45.754.007,48	7.124.193,15	7.124.193,15	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	5.485.830.026,00	2.603.964.339,52	2.493.697.137,43	708.673.511,15	675.590.904,32	33.082.606,83
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	516.938.611,00	516.938.609,76	516.938.609,76	18.238.629,12	18.238.629,12	0,00
TOTAL	6.002.768.637,00	3.120.902.949,28	3.010.635.747,19	726.912.140,27	693.829.533,44	33.082.606,83



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
RESUMEN POR SECCIONES

Ejercicio 2020

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
02. Presidencia	68.976.994,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	68.976.994,00
10. Consejo Económico Y Social De Extremadura	76.001.043,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	76.001.043,00
11. Vicepresidencia Primera Y Consejería De Hacienda Y Administración Pública	2.222.736.630,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.222.736.630,00
12. Vicepresidencia Segunda Y Consejería De Sanidad Y Servicios Sociales	1.085.975.214,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.085.975.214,00
13. Consejería De Agricultura, Desarrollo Rural, Población Y Territorio	1.301.260.502,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.301.260.502,00
14. Consejería De Educación Y Empleo	238.453.105,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.453.105,00
15. Consejería De Economía, Ciencia Y Agenda Digital	89.805.455,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	89.805.455,00
16. Consejería De Cultura, Turismo Y Deportes	182.173.206,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	182.173.206,00
17. Consejería De Movilidad, Transporte Y Vivienda	58.895.220,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	58.895.220,00
18. Consejería De Igualdad Y Portavocía	86.599.876,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	86.599.876,00
20. Consejería Para La Transición Ecológica Y Sostenibilidad	586.931.392,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	586.931.392,00
21. Endeudamiento Público	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
TOTAL	6.002.768.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.002.768.637,00

**JUNTA DE EXTREMADURA****INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN**

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. Actuaciones De Carácter General	724.291.812,00	0,00	20.467,85	0,00	0,00	0,00	0,00	724.312.279,85
2. Actuaciones De Carácter Social	2.059.438.256,00	0,00	95.898,72	0,00	0,00	0,00	0,00	2.059.534.154,72
3. Actuaciones De Carácter Económico	1.450.594.746,00	0,00	-116.366,57	0,00	0,00	0,00	0,00	1.450.478.379,43
8. Transferencias Internas	1.768.443.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.768.443.823,00
TOTAL	6.002.768.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.002.768.637,00



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
111B Actividad Consultiva	896.815,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	896.815,00
112A Dirección Y Administración De Presidencia	6.026.170,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.026.170,00
113A Dirección De Administración Y Hacienda Públicas	9.583.040,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.583.040,00
113B Planificación, Programación Y Presupuestación	5.440.216,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.440.216,00
113C Administración Tributaria	7.174.390,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.174.390,00
113D Administración Del Patrimonio	1.890.687,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.890.687,00
113E Control Interno Y Contabilidad Pública	6.407.202,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.407.202,00
114A Dirección Y Organización De La Función Pública	6.338.808,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.338.808,00
114B Evaluación Y Calidad De Los Servicios	2.149.562,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.149.562,00
114C Formación Del Personal De La Administración Pública	2.217.735,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.217.735,00
114D Asesoramiento Y Defensa De Intereses De La Administración	3.220.058,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.220.058,00
115A Relaciones Institucionales E Informativas	28.120.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	28.120.840,00
115B Relaciones Con La Administración Local	44.917.154,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	44.917.154,00
116A Protección Civil E Interior	7.977.743,00	0,00	20.467,85	0,00	0,00	0,00	0,00	7.998.210,85
121A Amortización Y Gastos Financieros Del Endeudamiento Público	586.931.392,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	586.931.392,00
131B Fondo De Contingencia	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
211A Dirección Y Administración De Sanidad	9.004.952,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.004.952,00
211B Formación, Inspección Y Calidad Sanitarias	5.604.547,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.604.547,00
212A Planificación Y Ordenación Sanitarias	4.133.960,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.133.960,00
221A Dirección Y Administración De Educación	18.794.236,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	18.794.236,00
221B Formación Del Profesorado De Educación	6.926.534,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.926.534,00
222A Educación Infantil Y Primaria	377.250.272,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	377.250.272,00
222B Educación Secundaria Y Formación Profesional	425.007.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	425.007.375,00
222C Educación Especial, Enseñanzas Artísticas E Idiomas	63.794.081,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	63.794.081,00
222D Enseñanzas Universitarias	111.934.207,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	111.934.207,00





CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
800X Transferencias Entre Subsectores	1.768.443.823,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.768.443.823,00
TOTAL	6.002.768.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.002.768.637,00



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. Gastos De Personal	1.196.468.054,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.196.468.054,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	246.408.229,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	246.408.229,00
3. Gastos Financieros	69.995.781,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	69.995.781,00
4. Transferencias Corrientes	3.302.378.969,00	0,00	-840.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.301.538.969,00
5. Fondo De Contingencia	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.000.000,00
6. Inversiones Reales	324.310.479,00	0,00	840.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	325.150.479,00
7. Transferencias De Capital	341.268.514,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341.268.514,00
TOTAL NO FINANCIERO	5.485.830.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.485.830.026,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	516.938.611,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	516.938.611,00
TOTAL	6.002.768.637,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.002.768.637,00



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO

Ejercicio 2020

	Previsiones iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	801.870.127,00	0,00	801.870.127,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	1.336.787.581,00	0,00	1.336.787.581,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	107.093.030,00	0,00	107.093.030,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	2.513.680.446,00	0,00	2.513.680.446,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos Patrimoniales	11.140.244,00	0,00	11.140.244,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenación inversiones reales	477.493,00	0,00	477.493,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	636.778.936,00	0,00	636.778.936,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	5.407.827.857,00	0,00	5.407.827.857,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	594.940.780,00	0,00	594.940.780,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.002.768.637,00	0,00	6.002.768.637,00	0,00	0,00	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

	Ejercicio 2020					
	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
10 Impuestos Sobre La Renta	666.470.127,00	0,00	666.470.127,00	0,00	0,00	0,00
11 Impuesto Sobre Sucesiones Y Donaciones	26.800.000,00	0,00	26.800.000,00	0,00	0,00	0,00
12 Impuesto Sobre El Patrimonio	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00	0,00	0,00	0,00
16 Impuesto Sobre Aprovechamientos Cinegéticos	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
17 Imp. Sobre Instalaciones Que Incidan En El Medio Ambiente	98.500.000,00	0,00	98.500.000,00	0,00	0,00	0,00
20 Impuesto Sobre Transm. Patrimoniales Y Actos Jurídicos Doc.	99.190.000,00	0,00	99.190.000,00	0,00	0,00	0,00
21 Impuesto Sobre El Valor Añadido	832.084.353,00	0,00	832.084.353,00	0,00	0,00	0,00
22 Impuestos Sobre Consumos Específicos	392.113.228,00	0,00	392.113.228,00	0,00	0,00	0,00
23 Impuesto Sobre Actividades De Juego	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00
24 Impuesto Sobre La Eliminación De Residuos En Vertedero	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00
25 Canon De Saneamiento	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	0,00	0,00	0,00
30 Tasas Fiscales	22.450.000,00	0,00	22.450.000,00	0,00	0,00	0,00
31 Tasas Y Precios Públicos	63.447.764,00	0,00	63.447.764,00	0,00	0,00	0,00
38 Reintegros De Operaciones Corrientes	11.439.818,00	0,00	11.439.818,00	0,00	0,00	0,00
39 Otros Ingresos	9.755.448,00	0,00	9.755.448,00	0,00	0,00	0,00
40 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal	1.738.454.602,00	0,00	1.738.454.602,00	0,00	0,00	0,00
44 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Institucional Autonómico	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
46 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Local	78.722.362,00	0,00	78.722.362,00	0,00	0,00	0,00
49 Transferencias Corrientes De La Unión Europea	696.473.482,00	0,00	696.473.482,00	0,00	0,00	0,00
54 Renta De Bienes Inmuebles	7.251.467,00	0,00	7.251.467,00	0,00	0,00	0,00
55 Productos De Concesiones Y Aprovechamientos Especiales	2.961.755,00	0,00	2.961.755,00	0,00	0,00	0,00
59 Otros Ingresos Patrimoniales	927.022,00	0,00	927.022,00	0,00	0,00	0,00
60 Venta De Inversiones Reales	477.493,00	0,00	477.493,00	0,00	0,00	0,00
70 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal	134.995.555,00	0,00	134.995.555,00	0,00	0,00	0,00



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

Ejercicio 2020

	Previsiones iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
76 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Local	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
78 Transf. De Capital De Familias E Instituc. Sin Fines Lucro	10.914.200,00	0,00	10.914.200,00	0,00	0,00	0,00
79 Transferencias De Capital De La Unión Europea	490.619.181,00	0,00	490.619.181,00	0,00	0,00	0,00
91 Préstamos Recibidos En Euros	594.940.780,00	0,00	594.940.780,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.002.768.637,00	0,00	6.002.768.637,00	0,00	0,00	0,00



DOE

NÚMERO 88

Viernes, 8 de mayo de 2020

14900



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
100 Tarifa Automática Del Impuesto Sobre La Renta De Las Personas Físicas	666.470.127,00	0,00	666.470.127,00	0,00	0,00	0,00
110 Sucesiones	25.000.000,00	0,00	25.000.000,00	0,00	0,00	0,00
111 Donaciones	1.800.000,00	0,00	1.800.000,00	0,00	0,00	0,00
120 Impuesto Sobre El Patrimonio	5.100.000,00	0,00	5.100.000,00	0,00	0,00	0,00
160 Impuesto Sobre Aprovechamientos Cinegéticos	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	0,00
170 Impuesto Sobre Instalaciones Que Incidan En El Medio Ambiente	98.500.000,00	0,00	98.500.000,00	0,00	0,00	0,00
200 Transmisiones Patrimoniales Onerosas	67.000.000,00	0,00	67.000.000,00	0,00	0,00	0,00
201 Operaciones Societarias	190.000,00	0,00	190.000,00	0,00	0,00	0,00
202 Actos Jurídicos Documentados	32.000.000,00	0,00	32.000.000,00	0,00	0,00	0,00
210 Impuesto Sobre El Valor Añadido	832.084.353,00	0,00	832.084.353,00	0,00	0,00	0,00
220 Impuesto Especial Sobre El Alcohol Y Bebidas Derivadas	9.329.176,00	0,00	9.329.176,00	0,00	0,00	0,00
221 Impuesto Especial Sobre La Cerveza	4.078.274,00	0,00	4.078.274,00	0,00	0,00	0,00
223 Impuesto Especial Sobre Las Labores Del Tabaco	96.825.840,00	0,00	96.825.840,00	0,00	0,00	0,00
224 Impuesto Especial Sobre Hidrocarburos	249.406.747,00	0,00	249.406.747,00	0,00	0,00	0,00
225 Impuesto Especial Sobre Determinados Medios De Transporte	5.500.000,00	0,00	5.500.000,00	0,00	0,00	0,00
226 Impuesto Especial Sobre Productos Intermedios	212.506,00	0,00	212.506,00	0,00	0,00	0,00
227 Impuesto Especial Sobre La Electricidad	26.760.685,00	0,00	26.760.685,00	0,00	0,00	0,00
230 Impuesto Sobre Actividades De Juego	2.200.000,00	0,00	2.200.000,00	0,00	0,00	0,00
240 Impuesto Sobre La Eliminación De Residuos En Vertedero	4.000.000,00	0,00	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00
250 Canon De Saneamiento	7.200.000,00	0,00	7.200.000,00	0,00	0,00	0,00
300 Tasas Sobre El Juego	22.450.000,00	0,00	22.450.000,00	0,00	0,00	0,00
310 Tasas	19.020.636,00	0,00	19.020.636,00	0,00	0,00	0,00
311 Precios Públicos	44.427.128,00	0,00	44.427.128,00	0,00	0,00	0,00
380 Reintegros De Operaciones Corrientes De Ejercicios Cerrados	10.565.037,00	0,00	10.565.037,00	0,00	0,00	0,00
381 Reintegros De Operaciones Corrientes Del Presupuesto Corriente	874.781,00	0,00	874.781,00	0,00	0,00	0,00
390 Recargos Y Multas	6.824.484,00	0,00	6.824.484,00	0,00	0,00	0,00
393 Venta De Bienes	80.048,00	0,00	80.048,00	0,00	0,00	0,00
399 Ingresos Diversos	2.850.916,00	0,00	2.850.916,00	0,00	0,00	0,00



DOE

NÚMERO 88

Viernes, 8 de mayo de 2020

14901



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
400 Transferencias Corrientes Del Sistema De Financiación Autonómica	1.490.610.488,00	0,00	1.490.610.488,00	0,00	0,00	0,00
403 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Empleo	125.174.216,00	0,00	125.174.216,00	0,00	0,00	0,00
404 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Agricultura Y Desarrollo Rural	13.144.501,00	0,00	13.144.501,00	0,00	0,00	0,00
405 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Educación	3.086.574,00	0,00	3.086.574,00	0,00	0,00	0,00
406 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Servicios Sociales	62.136.094,00	0,00	62.136.094,00	0,00	0,00	0,00
407 Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Sanidad	7.022.732,00	0,00	7.022.732,00	0,00	0,00	0,00
409 Otras Transferencias Corrientes De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal	37.279.997,00	0,00	37.279.997,00	0,00	0,00	0,00
444 Transferencias Corrientes De Fundaciones Del Sector Público Institucional Autonómico	30.000,00	0,00	30.000,00	0,00	0,00	0,00
460 Transferencias Corrientes De Municipios Y Entidades Locales Menores	867.953,00	0,00	867.953,00	0,00	0,00	0,00
462 Transferencias Corrientes De Provincias	77.854.409,00	0,00	77.854.409,00	0,00	0,00	0,00
490 Transferencias Corrientes De La Unión Europea: Fondos Estructurales	76.773.623,00	0,00	76.773.623,00	0,00	0,00	0,00
492 Transferencias Corrientes De La Unión Europea: Fraga	600.169.225,00	0,00	600.169.225,00	0,00	0,00	0,00
494 Transferencias Corrientes De La Unión Europea: Programas Comunitarios	988.733,00	0,00	988.733,00	0,00	0,00	0,00
498 Transferencias Corrientes De La Unión Europea: Programa Operativo De Empleo Juvenil	18.541.901,00	0,00	18.541.901,00	0,00	0,00	0,00
540 Alquiler Y Productos De Bienes Inmuebles	7.251.467,00	0,00	7.251.467,00	0,00	0,00	0,00
550 Productos De Concesiones Administrativas	2.961.755,00	0,00	2.961.755,00	0,00	0,00	0,00
590 Otros Ingresos Patrimoniales	927.022,00	0,00	927.022,00	0,00	0,00	0,00
602 Venta De Viviendas	470.908,00	0,00	470.908,00	0,00	0,00	0,00
609 Venta De Otras Inversiones Reales	6.585,00	0,00	6.585,00	0,00	0,00	0,00
700 Fondos De Compensación Interterritorial	24.793.330,00	0,00	24.793.330,00	0,00	0,00	0,00
704 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Agricultura Y Desarrollo Rural	4.817.874,00	0,00	4.817.874,00	0,00	0,00	0,00
707 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Innovación Y Tecnología	347.488,00	0,00	347.488,00	0,00	0,00	0,00
708 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Vivienda	10.920.000,00	0,00	10.920.000,00	0,00	0,00	0,00
709 Otras Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal	94.116.863,00	0,00	94.116.863,00	0,00	0,00	0,00
760 Transferencias De Capital De Municipios Y Entidades Locales Menores	250.000,00	0,00	250.000,00	0,00	0,00	0,00
780 Transferencias De Capital De Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	10.914.200,00	0,00	10.914.200,00	0,00	0,00	0,00
790 Transferencias De Capital De La Unión Europea: Fondos Estructurales	253.088.539,00	0,00	253.088.539,00	0,00	0,00	0,00
794 Transferencias De Capital De La Unión Europea: Programas Comunitarios	2.801.207,00	0,00	2.801.207,00	0,00	0,00	0,00



DOE

NÚMERO 88

Viernes, 8 de mayo de 2020

14902



JUNTA DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
795 Transferencias De Capital De La Unión Europea: Cooperación Territorial Europea	11.902.861,00	0,00	11.902.861,00	0,00	0,00	0,00
796 Transferencias De Capital De La Unión Europea: Faader	222.645.074,00	0,00	222.645.074,00	0,00	0,00	0,00
797 Transferencias De Capital De La Unión Europea: Femp	181.500,00	0,00	181.500,00	0,00	0,00	0,00
911 Préstamos Recibidos En Euros A Largo Plazo De Entes Del Sector Público	594.940.780,00	0,00	594.940.780,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	6.002.768.637,00	0,00	6.002.768.637,00	0,00	0,00	0,00



**JUNTA DE EXTREMADURA****INFORMACIÓN ADICIONAL INGRESOS Y GASTOS PENDIENTES DE APLICACIÓN AL PRESUPUESTO**

Los siguientes ingresos y gastos, clasificados por capítulos, están pendientes de imputación en el sistema ALCÁNTARA, y complementan la información de la Junta de Extremadura del primer trimestre contenida en los informes anteriores, estando parte de ellos aplicados al presupuesto en el momento de la publicación de esta información

INGRESOS PENDIENTES APLICACIÓN	
CAPÍTULO	Importe
1.Impuestos directos	165.545.072,92
2.Impuestos indirectos	293.554.204,28
3.Tasas, precios públicos y otros ingresos	28.762.161,26
4.Transferencias corrientes	421.061.391,20
5. Ingresos Patrimoniales	2.089.387,39
6. Enajenación inversiones reales	1.145.216,15
7.Transferencias de capital	14.410.436,42
TOTAL NO FINANCIERO	926.567.869,62
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	100.165,59
TOTAL	926.668.035,21

GASTOS PENDIENTES APLICACIÓN	
CAPÍTULO	Importe
1.Gastos de personal	59.633.493,07
2.Gastos corrientes en bienes y servicios	0,00
3.Gastos financieros	13.038.951,99
4.Transferencias corrientes	35.114.956,20
5. Fondo de Contingencia	0,00
6. Inversiones reales	0,00
7.Transferencias de capital	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	107.787.401,26
8. Activos financieros	0,00
9. Pasivos financieros	3.280.384,09
TOTAL	111.067.785,35



2. – ASAMBLEA DE EXTREMADURA



3.-CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA.



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
3 Actuaciones De Carácter Económico	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00





CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

	Ejercicio 2020					
	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
331C Estudios Estadísticos Y Económicos	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO**

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. Gastos De Personal	213.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	231.927,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. Gastos De Personal	213.052,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	213.052,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	231.927,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	231.927,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444.979,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	444.979,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	444.979,00

**CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO**

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00



CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

Previsiones Iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00
444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00

41. Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura

TOTAL





A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

Ejercicio 2020

Previsiones Iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00
444.979,00	0,00	444.979,00	0,00	0,00	0,00

410 Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura

TOTAL



4.-SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.

**Presupuesto de gastos corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha: 31/03/2020

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
2. ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	1.723.777.029,00	0,00	1.723.777.029,00	1.115.766.202,52	1.109.540.743,56	511.274.932,71	460.417.596,14	50.857.336,57
800X. TRANSFERENCIAS ENTRE SUBSECTORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.723.777.029,00	0,00	1.723.777.029,00	1.115.766.202,52	1.109.540.743,56	511.274.932,71	460.417.596,14	50.857.336,57

**Presupuesto de gastos corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR PROGRAMAS)

Fecha: 31/03/2020

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
211A. DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE SANIDAD	54.557.421,00	0,00	54.557.421,00	32.913.999,87	28.472.259,64	9.091.099,37	8.539.024,97	552.074,40
211B. FORMACIÓN, INSPECCIÓN Y CALIDAD SANITARIA	29.895.593,00	0,00	29.895.593,00	23.042.867,01	23.042.867,01	7.787.325,03	7.787.325,03	0,00
212B. ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD	648.926.790,00	0,00	648.926.790,00	329.617.960,85	329.576.837,59	162.474.940,26	161.551.062,57	923.877,69
212C. ATENCIÓN ESPECIALIZADA DE SALUD	980.736.009,00	0,00	980.736.009,00	725.942.603,91	724.200.008,44	328.312.476,37	281.225.535,66	47.086.940,71
212D. SALUD PÚBLICA	9.661.216,00	0,00	9.661.216,00	4.248.770,88	4.248.770,88	3.609.091,68	1.314.647,91	2.294.443,77
TOTALES:	1.723.777.029,00	0,00	1.723.777.029,00	1.115.766.202,52	1.109.540.743,56	511.274.932,71	460.417.596,14	50.857.336,57

**Presupuesto de gastos corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2020

	Crédito Inicial	Total Modificaciones	Créditos Definitivos	Autorizaciones	Disposiciones	Obligaciones Reconocidas Netas	Pagos Netos	Obligaciones Pendientes de Pago
1. GASTOS DE PERSONAL	878.781.673,00	0,00	878.781.673,00	721.385.887,83	721.385.887,83	222.982.397,62	222.982.397,62	0,00
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	448.821.254,00	0,00	448.821.254,00	296.723.139,29	291.159.455,06	199.448.672,15	148.708.156,55	50.740.515,60
3. GASTOS FINANCIEROS	3.350.000,00	0,00	3.350.000,00	1.886,47	1.886,47	1.886,47	1.886,47	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.537.003,00	0,00	354.537.003,00	88.049.814,52	88.049.814,52	87.822.166,80	87.765.428,73	56.738,07
6. INVERSIONES REALES	38.050.849,00	0,00	38.050.849,00	9.605.474,41	8.943.699,68	1.019.809,67	959.726,77	60.082,90
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	236.250,00	0,00	236.250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.723.777.029,00	0,00	1.723.777.029,00	1.115.766.202,52	1.109.540.743,56	511.274.932,71	460.417.596,14	50.857.336,57

**Presupuesto de ingresos de corriente**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha: 31/03/2020

	Previsiones Iniciales	Modificaciones Previsiones	Previsiones Definitivas	Total Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos Pendientes de Cobro
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00	0,00	0,00	8.056,60	8.056,60	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.685.283.930,00	0,00	1.685.283.930,00	404.493.848,25	404.493.848,25	0,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	38.493.099,00	0,00	38.493.099,00	6.774.193,15	6.774.193,15	0,00
8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTALES:	1.723.777.029,00	0,00	1.723.777.029,00	411.276.098,00	411.276.098,00	0,00



**5.-. CENTRO DE INVESTIGACIONES
CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE
EXTREMADURA**



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN**

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
3 Actuaciones De Carácter Económico	20.467.026,00	2.727.754,53	2.713.802,01	586.873,27	586.873,27	0,00
TOTAL	20.467.026,00	2.727.754,53	2.713.802,01	586.873,27	586.873,27	0,00



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA**

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
331B Investigación, Desarrollo Tecnológico E Innovación	20.467.026,00	2.727.754,53	2.713.802,01	586.873,27	586.873,27	0,00
TOTAL	20.467.026,00	2.727.754,53	2.713.802,01	586.873,27	586.873,27	0,00

**CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO**

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. Gastos De Personal	11.919.352,00	628.581,62	628.581,62	586.873,27	586.873,27	0,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	2.357.890,00	670.410,38	656.457,86	0,00	0,00	0,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	6.039.784,00	1.428.762,53	1.428.762,53	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	20.467.026,00	2.727.754,53	2.713.802,01	586.873,27	586.873,27	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20.467.026,00	2.727.754,53	2.713.802,01	586.873,27	586.873,27	0,00



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN**

	Ejercicio 2020							
	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
3 - Actuaciones De Carácter Económico	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00
TOTAL	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)
INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
331B Investigación, Desarrollo Tecnológico E Innovación	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00
TOTAL	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX) INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA RESUMEN POR CAPITULO

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. Gastos De Personal	11.919.352,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	11.919.352,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	2.357.890,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.357.890,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	150.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	150.000,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	6.039.784,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.039.784,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.467.026,00

**CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO**

Ejercicio 2020

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	766.579,00	0,00	766.579,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	9.527.457,00	0,00	9.527.457,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	10.070.704,00	0,00	10.070.704,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	20.364.740,00	0,00	20.364.740,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	102.286,00	0,00	102.286,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20.467.026,00	0,00	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00



CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
39 Otros Ingresos	766.579,00	0,00	766.579,00	0,00	0,00	0,00
41 Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	9.447.396,00	0,00	9.447.396,00	0,00	0,00	0,00
45 Transferencias Corrientes De Otras Comunidades Autónomas	12.700,00	0,00	12.700,00	0,00	0,00	0,00
49 Transferencias Corrientes De La Unión Europea	67.361,00	0,00	67.361,00	0,00	0,00	0,00
70 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal	466.677,00	0,00	466.677,00	0,00	0,00	0,00
71 Transferencias De Capital De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	8.669.627,00	0,00	8.669.627,00	0,00	0,00	0,00
78 Transf. De Capital De Familias E Instituc. Sin Fines Lucro	934.400,00	0,00	934.400,00	0,00	0,00	0,00
91 Préstamos Recibidos En Euros	102.286,00	0,00	102.286,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20.467.026,00	0,00	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00





CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX)
INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.



CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
399 Ingresos Diversos	766.579,00	0,00	766.579,00	0,00	0,00	0,00
410 Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	9.447.396,00	0,00	9.447.396,00	0,00	0,00	0,00
450 Transferencias Corrientes De Otras Comunidades Autónomas	12.700,00	0,00	12.700,00	0,00	0,00	0,00
494 Transferencias Corrientes De La Unión Europea: Programas Comunitarios	67.361,00	0,00	67.361,00	0,00	0,00	0,00
704 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Agricultura Y Desarrollo Rural	34.816,00	0,00	34.816,00	0,00	0,00	0,00
707 Transferencias De Capital De Entidades Integrantes Del Sector Público Estatal En Materia De Innovación Y Tecnología	431.861,00	0,00	431.861,00	0,00	0,00	0,00
710 Transferencias De Capital De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	8.669.627,00	0,00	8.669.627,00	0,00	0,00	0,00
780 Transferencias De Capital De Familias E Instituciones Sin Fines De Lucro	934.400,00	0,00	934.400,00	0,00	0,00	0,00
911 Préstamos Recibidos En Euros A Largo Plazo De Entes Del Sector Público	102.286,00	0,00	102.286,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	20.467.026,00	0,00	20.467.026,00	0,00	0,00	0,00



**6.-INSTITUTO DE LA MUJER DE
EXTREMADURA**



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020



DOE

NÚMERO 88

Viernes, 8 de mayo de 2020

14935

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
2 Actuaciones De Carácter Social	10.555.911,00	3.161.273,69	3.161.273,69	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.555.911,00	3.161.273,69	3.161.273,69	0,00	0,00	0,00



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020



DOE

NÚMERO 88

Viernes, 8 de mayo de 2020

14936

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
253A Igualdad De Género Y Estrategia Contra La Violencia Hacia Las Mujeres	10.555.911,00	3.161.273,69	3.161.273,69	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.555.911,00	3.161.273,69	3.161.273,69	0,00	0,00	0,00

**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO**

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. Gastos De Personal	1.594.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	1.575.679,00	763.773,69	763.773,69	0,00	0,00	0,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	6.233.749,00	2.385.000,00	2.385.000,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	1.152.449,00	12.500,00	12.500,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	10.555.911,00	3.161.273,69	3.161.273,69	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.555.911,00	3.161.273,69	3.161.273,69	0,00	0,00	0,00



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN**

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
2. Actuaciones De Carácter Social	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.555.911,00
TOTAL	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.555.911,00



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPÍTULO

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. Gastos De Personal	1.594.034,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.594.034,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	1.575.679,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.575.679,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	6.233.749,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.233.749,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	1.152.449,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.152.449,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.555.911,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10.555.911,00



**INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO**

Ejercicio 2020

	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	9.812.390,00	0,00	9.812.390,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	743.521,00	0,00	743.521,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	10.555.911,00	0,00	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.555.911,00	0,00	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00



INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
41. Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	9.812.390,00	0,00	9.812.390,00	0,00	0,00	0,00
71. Transferencias De Capital De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	743.521,00	0,00	743.521,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.555.911,00	0,00	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00





INSTITUTO DE LA MUJER DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

	Ejercicio 2020					
	Previsiones iniciales	Modificación de las previsiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
410 Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	9.812.390,00	0,00	9.812.390,00	0,00	0,00	0,00
710 Transferencias De Capital De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	743.521,00	0,00	743.521,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	10.555.911,00	0,00	10.555.911,00	0,00	0,00	0,00





**7.-CONSEJO DE LA JUVENTUD DE
EXTREMADURA.**



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
2 Actuaciones De Carácter Social	633.796,00	118.235,42	118.235,42	0,00	0,00	0,00
TOTAL	633.796,00	118.235,42	118.235,42	0,00	0,00	0,00





CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

	Ejercicio 2020					
	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
253B Promoción Y Servicios A La Juventud	633.796,00	1.18.235,42	118.235,42	0,00	0,00	0,00
TOTAL	633.796,00	118.235,42	118.235,42	0,00	0,00	0,00



**CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA****INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS. EJERCICIO CORRIENTE.**

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

**CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO**

Ejercicio 2020

	Créditos definitivos	Autorización de gasto	Compromisos de crédito	Obligaciones reconocidas netas	Pagos de ejercicio corriente	Obligaciones rec. netas pendientes de pago
1. Gastos De Personal	253.136,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	276.306,00	99.834,34	99.834,34	0,00	0,00	0,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	104.354,00	18.401,08	18.401,08	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	633.796,00	118.235,42	118.235,42	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	633.796,00	118.235,42	118.235,42	0,00	0,00	0,00



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR GRUPOS DE FUNCIÓN

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
2. Actuaciones De Carácter Social	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00
TOTAL	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00



CLASIFICACIÓN FUNCIONAL
RESUMEN POR PROGRAMA

Ejercicio 2020

	Créditos Iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
253B Promoción Y Servicios A La Juventud	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00
TOTAL	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

INFORME DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO

Ejercicio 2020

	Créditos iniciales	Créditos extraordinarios	Transferencias de crédito	Ampliaciones de crédito	Incorporación de remanentes	Generaciones de crédito	Otras modificaciones y anulaciones	Crédito definitivo
1. Gastos De Personal	253.136,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	253.136,00
2. Gastos Corrientes En Bienes Y Servicios	276.306,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	276.306,00
3. Gastos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias Corrientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Fondo De Contingencia	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Inversiones Reales	104.354,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104.354,00
7. Transferencias De Capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	633.796,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	633.796,00



DOE

NÚMERO 88

Viernes, 8 de mayo de 2020

14950



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CAPITULO

Ejercicio 2020

	Previsiones iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
1. Impuestos directos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Impuestos indirectos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Transferencias corrientes	529.442,00	0,00	529.442,00	0,00	0,00	0,00
5. Ingresos Patrimoniales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Enajenación inversiones reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Transferencias de capital	104.354,00	0,00	104.354,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL NO FINANCIERO	633.796,00	0,00	633.796,00	0,00	0,00	0,00
8. Activos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9. Pasivos Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	633.796,00	0,00	633.796,00	0,00	0,00	0,00



CONSEJO DE LA JUVENTUD DE EXTREMADURA

INFORME DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS. EJERCICIO CORRIENTE.

CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR ARTÍCULO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Meta	Derechos pendientes de cobro
41. Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	529.442,00	0,00	529.442,00	0,00	0,00	0,00
71. Transferencias De Capital De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	104.354,00	0,00	104.354,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	633.796,00	0,00	633.796,00	0,00	0,00	0,00





CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
RESUMEN POR CONCEPTO

A fecha de: 31 de Marzo de 2020

Ejercicio 2020

	Previsiones Iniciales	Modificación de las provisiones	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos Netos	Recaudación Neta	Derechos pendientes de cobro
410 Transferencias Corrientes De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	529.442,00	0,00	529.442,00	0,00	0,00	0,00
710 Transferencias De Capital De La Administración General De La Comunidad Autónoma De Extremadura	104.354,00	0,00	104.354,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	633.796,00	0,00	633.796,00	0,00	0,00	0,00



8.-UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

Fecha contable a 31 de marzo de 2020



Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Crédito Inicial (1)	Crédito Total (2)	Autorizaciones (3)	Compromisos de Gastos de Gastos (4)	Obligaciones Reconocidas (5)	Pagos Brutos (6)	Pagos Netos (7)	Realización		
								4/2	5/2	7/2
1 GASTOS DE PERSONAL	111.566.125,00	111.934.159,12	15.415.625,20	15.415.625,20	15.415.625,20	15.409.068,51	15.409.068,51	13,77%	13,77%	
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	16.667.205,00	15.937.215,60	8.224.665,53	8.224.665,53	2.498.009,92	413.208,12	413.208,12	51,61%	15,67%	
3 GASTOS FINANCIEROS	22.159,00	22.159,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.418.038,00	5.191.617,28	197.169,15	197.169,15	197.169,15	57.725,15	57.725,15	3,80%	3,80%	
6 INVERSIONES REALES	28.770.155,00	68.161.926,52	5.107.742,12	5.107.742,12	4.403.974,02	2.626.574,12	2.626.574,12	7,49%	6,46%	
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	36.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
9 PASIVOS FINANCIEROS	574.561,00	574.561,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00%	
TOTAL	160.054.243,00	201.858.013,52	28.945.202,00	28.945.202,00	22.514.778,29	18.506.575,90	18.506.575,90	14,34%	11,15%	9,17%



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR GRUPO DE FUNCIÓN)

Fecha contable a 31 de marzo de 2020

Oficina Contable: 18 105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CREDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CREDITO	AMPLIACIONES DE CREDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CREDITO	CREDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACION Y RECTIFICACION	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 - SERVICIOS DE CARACTER GENERAL	0,00	0,00	0,00	75.714.198,08	110.704.897,00	2.611.029,31	595,00	0,00	0,00	-32.379.074,61
3 - SEGURIDAD, PROTECCION Y PROMOCION SOCIAL	0,00	0,00	0,00	1.638.807,20	1.737.845,40	717.102,74	2.315,85	0,00	0,00	620.380,99
4 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER SOCIAL	0,00	0,00	0,00	14.791.576,65	16.234.469,86	2.113.627,05	7.654,00	0,00	0,00	678.387,84
5 - PRODUCCION DE BIENES PUBLICOS DE CARACTER ECONOMICO	0,00	0,00	0,00	3.123.514,93	1.005.376,64	32.340.401,31	1.111.000,00	0,00	0,00	35.569.539,60
TOTAL	0,00	0,00	0,00	95.268.096,86	129.682.588,90	37.782.160,41	1.121.564,85	0,00	0,00	4.489.233,22



PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE
DETALLES DE MODIFICACIONES DE CRÉDITO (POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 31 de marzo de 2020

Oficina Contable: 18105 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	AMPLIACIONES DE CRÉDITO	TRANSFERENCIAS POSITIVAS	TRANSFERENCIAS NEGATIVAS	INCORPORACIONES REMANENTES DE CRÉDITO	CRÉDITOS GENERADOS POR INGRESOS	BAJAS POR ANULACIÓN Y RECTIFICACIÓN	OTRAS MODIFICACIONES	TOTAL MODIFICACIONES
1 GASTOS DE PERSONAL	0,00	0,00	0,00	76.313.488,08	111.566.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-35.252.626,92
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	14.670.542,28	17.203.329,13	173.472,62	6.154,00	0,00	0,00	-2.353.160,23
3 GASTOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	700,00	1.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-300,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	0,00	0,00	706.400,00	345.888,00	1.563.368,35	0,00	0,00	0,00	1.923.880,35
6 INVERSIONES REALES	0,00	0,00	0,00	3.576.956,50	566.246,77	36.045.319,44	1.115.410,85	0,00	0,00	40.171.440,02
8 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	95.268.096,86	129.682.588,90	37.782.160,41	1.121.564,85	0,00	0,00	4.489.233,22



PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE
EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)



Fecha contable a 31 de marzo de 2020

Oficina Contable: 18'05 UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

	Previsiones Iniciales	Modif. Previs. Aumento	Modif. Previs. Disminución	Previsiones Definitivas	Derechos Recon. Netos	Recaudación Neta	Pendiente Cobro
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	27.491.000,00	0,00	0,00	27.491.000,00	1.087.751,57	389.787,95	697.963,62
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	101.326.969,00	0,00	0,00	101.326.969,00	25.284.793,82	8.438.845,06	16.845.948,76
5 INGRESOS PATRIMONIALES	340.200,00	0,00	0,00	340.200,00	204.428,19	38.440,58	165.987,61
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	24.042.896,00	0,00	0,00	24.042.896,00	1.084.012,10	355.000,00	729.012,10
8 ACTIVOS FINANCIEROS	36.000,00	0,00	0,00	36.000,00	0,00	0,00	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS	10.731.988,00	0,00	0,00	10.731.988,00	900.000,00	0,00	900.000,00
TOTAL (Euros)	163.969.053,00	0,00	0,00	163.969.053,00	28.560.985,68	9.222.073,59	19.338.912,09



**9.-CONSORCIO MUSEO VOSTELL
MALPARTIDA.**



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente

Ejecución detallada (GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 31 de marzo de 2020

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER SOCIAL	857.107,00	0,00	857.107,00	157.760,08	157.760,08	157.760,08	144.256,84	13.503,24
	857.107,00	0,00	857.107,00	157.760,08	157.760,08	157.760,08	144.256,84	13.503,24



CONSORCIO MUSEO YOSTELL MALPARTIDA

Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 31 de marzo de 2020

CAPITULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	686.920,00	0,00	686.920,00	147.545,16	147.545,16	147.545,16	136.662,70	10.882,46
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	166.842,00	0,00	166.842,00	10.028,81	10.028,81	10.028,81	7.408,03	2.620,78
3 GASTOS FINANCIEROS	505,00	0,00	505,00	186,11	186,11	186,11	186,11	0,00
6 INVERSIONES REALES	2.840,00	0,00	2.840,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	857.107,00	0,00	857.107,00	157.760,08	157.760,08	157.760,08	144.256,84	13.503,24



CONSORCIO MUSEO VOSTELL MALPARTIDA

Presupuestos de ingresos de corrientes
Ejecución detallada (POR CAPITULO)
Fecha: 31 de marzo de 2020

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos	0,00	0,00	0,00	4.879,01	4.718,01	4,87	4,71
4. Transferencias corrientes	854.267,00	0,00	854.267,00	612.137,00	153.034,25	0,72	0,18
7. Transferencias de capital	2.840,00	0,00	2.840,00	0,00	0,00	1,00	0,00
	857.107,00	0,00	857.107,00	617.016,01	157.752,26	0,72	0,18



**10.-CONSORCIO MUSEO ETNOGRÁFICO
GONZALEZ SANTANA.**



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1er T 2020

ORGANICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	246.650,00	0,00	246.650,00	46.420,00	46.420,00	46.420,00	42.840,00	3.580,00
	246.650,00	0,00	246.650,00	46.420,00	46.420,00	46.420,00	42.840,00	3.580,00



CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

1er TRIMESTRE 2020

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	197.570,00	0,00	197.570,00	41.450,00	41.450,00	41.450,00	37.870,00	3.580,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	34.920,00	0,00	34.920,00	4.970,00	4.970,00	4.970,00	4.970,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	100,00	0,00	100,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4, TRANSFERENCIAS CORRIENTES	14.060,00	0,00	14.060,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	246.650,00	0,00	246.650,00	46.420,00	46.420,00	46.420,00	42.840,00	3.580,00

**CONSORCIO MUSEO ETNOGRAFICO GONZALEZ SANTANA****PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE**

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1er TRIMESTRE 2020

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	42.260,00	0,00	42.260,00	6.180,00	4.430,00	0,15	0,10
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.010,00	0,00	201.010,00	221.640,00	221.640,00	1,10	1,10
5. INGRESOS PATRIMONIALES	3.380,00	0,00	3.380,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	246.650,00	0,00	246.650,00	227.820,00	226.070,00		



11.-CONSORCIO GRAN TEATRO DE CÁCERES



Presupuesto de gastos de corriente
Ejecución detallada (POR GRUPO DE FUNCIÓN)
Fecha: 31 de marzo de 2020

GRUPO DE FUNCIÓN	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARACTER SOCIAL	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	110.739,00	110.739,00	110.739,00	108.699,00	2.040,00
	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	110.739,00	110.739,00	110.739,00	108.699,00	2.040,00

**Presupuesto de gastos de corriente**
Ejecución detallada (POR CAPÍTULO)
Fecha: 31 de marzo de 2020

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	118.719,00		118.719,00	26.700,00	26.700,00	26.700,00	24.660,00	2.040,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	1.039.786,00		1.039.786,00	82.490,00	82.490,00	82.490,00	82.490,00	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS	5.000,00		5.000,00	890,00	890,00	890,00	890,00	0,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	18.000,00		18.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6 INVERSIONES REALES	5.500,00		5.500,00	659,00	659,00	659,00	659,00	0,00
	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	110.739,00	110.739,00	110.739,00	108.699,00	2.040,00



Presupuesto de ingresos de corriente
Ejecución detallada (POR CAPÍTULO)
Fecha: 31 de marzo de 2020



CAPÍTULO	PREVISIONES INICIALES	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3. Tasas y otros ingresos	0,00		0,00	7.270,00	6.230,00	7,27	6,23
4. Transferencias corrientes	1.181.505,00		1.181.505,00	242.000,00	242.000,00	0,20	0,20
5. Ingresos patrimoniales	0,00		0,00	18.320,00	10.690,00	18,32	10,69
7. Transferencias de capital	5.500,00		5.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	1.187.005,00	0,00	1.187.005,00	267.590,00	258.920,00	0,23	0,22



12.- CONSORCIO DE LAS CIENCIAS DEL VINO.



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR GRUPO DE FUNCION)

PERIODO: 1er Tr 2020

ORGANICA	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
2 ACTUACIONES DE CARÁCTER GENERAL	220.810,00	0,00	220.810,00	43.330,00	43.330,00	43.330,00	42.750,00	580,00
	220.810,00	0,00	220.810,00	43.330,00	43.330,00	43.330,00	42.750,00	580,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE GASTOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPÍTULO)

1 TR 2020

CAPÍTULO	CRÉDITO INICIAL	TOTAL MODIFICACIONES	CRÉDITOS DEFINITIVOS	AUTORIZACIONES	DISPOSICIONES	OBLIGACIONES	PAGOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1 GASTOS DEL PERSONAL	157.490,00	0,00	157.490,00	33.050,00	33.050,00	33.050,00	33.050,00	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	57.080,00	0,00	57.080,00	10.180,00	10.180,00	10.180,00	9.600,00	580,00
3 GASTOS FINANCIEROS	200,00	0,00	200,00	100,00	120,00	120,00	120,00	0,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.340,00	0,00	5.340,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. INVERSIONES REALES	700,00	0,00	700,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	220.810,00	0,00	220.810,00	43.330,00	43.350,00	43.350,00	42.770,00	580,00



CONSORCIO MUSEO DE LAS CIENCIAS DEL VINO DE ALMENDRALEJO

PRESUPUESTO DE INGRESOS DE CORRIENTE

EJECUCIÓN DETALLADA (POR CAPITULO)

PERIODO: 1er TRIMESTRE 2020

CAPITULO	PREVISIONES DEFINITIVAS	MODIFICACIONES PREVISIONES	PREVISIONES DEFINITIVAS	TOTAL DERECHOS RECONOCIDOS NETOS	RECAUDACIÓN NETA	% EJECUCION DERECHOS	% EJECUCION COBROS
3. TASAS Y OTROS INGRESOS	19.000,00	0,00	19.000,00	2.590,00	2.590,00	0,14	1,00
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.210,00	0,00	201.210,00	162.180,00	162.180,00	0,81	1,00
5. INGRESOS PATRIMONIALES	600,00	0,00	600,00	0,00	0,00	0,00	
	220.810,00	0,00	220.810,00	164.770,00	164.770,00		



CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a las subvenciones de concesión directa para el mantenimiento del servicio de ayuda a domicilio del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, concedidas durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019. (2020060739)

De acuerdo con la competencia exclusiva en materia de "acción social" (artículo 9.1.27 del Estatuto de Autonomía de Extremadura) y adscrito a la Consejería competente en materia de "dependencia", corresponden al Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia (en adelante SEPAD) las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociosanitarios que le encomiende la Administración de la Comunidad Autónoma, conforme a los objetivos y principios de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y atención a las personas en situación de Dependencia.

Concretamente el Decreto 222/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Promoción de la Autonomía y Atención a la Dependencia, asigna al SEPAD, entre otras funciones, la "prestación de la atención a la dependencia". Correspondiéndole, así mismo el impulso de la atención especializada mediante el servicio de ayuda a domicilio.

Con apoyo en el artículo 22.4.c) de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, por el que podrán "... concederse de forma directa, sin convocatoria previa y con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública" y en el artículo 32.1.b) del mismo texto legal, que considera como un supuesto excepcional de concesión directa por razones que dificulten su convocatoria pública cuando, "... el receptor sea una entidad pública territorial de Extremadura y los fondos presupuestarios señalen genéricamente una finalidad cuya competencia esté atribuida a las Corporaciones Locales y a la Comunidad Autónoma (...)", durante los años 2016, 2017, 2018 y 2019 se concedieron, previa propuesta de la Dirección Gerencia del SEPAD, las subvenciones directas que se relacionan en los anexos que acompañan a la presente resolución.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de la referida Ley 6/2011, de 23 de marzo que exige a los órganos administrativos concedentes publicar "... en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de subvenciones de la Comunidad Autónoma, las subvenciones concedidas con expresión de la convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se



imputen, beneficiario, cantidad concedida, finalidad o finalidades de la subvención...” y atendiendo a lo dispuesto en el artículo 11.1 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura, por el que las subvenciones concedidas fuera de los procedimientos de concurrencia competitiva deberán publicarse en el Portal Electrónico de la Transparencia y la Participación Ciudadana, procede dictar la siguiente resolución por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas de forma directa.

Por tanto teniendo en cuenta lo anterior, en su condición de órgano concedente, de conformidad con el artículo 9 de la mencionada Ley 6/2011, de 23 de marzo, esta Secretaría General de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales,

RESUELVE :

Dar publicidad a las subvenciones de concesión directa concedidas durante los años 2016 (relacionadas en el anexo I), 2017 (relacionadas en el anexo II), 2018 (relacionadas en el anexo III) y 2019 (relacionadas en el anexo IV) al amparo del artículo 32.1.b) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, con indicación del beneficiario, aplicación presupuestaria y proyecto de gasto de imputación, finalidad de la subvención, cantidad concedida y fecha de la resolución.

Mérida, 30 de abril de 2020.

La Secretaria General,
AURORA VENEGAS MARÍN

**ANEXO I**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA
AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA, DURANTE EL
AÑO 2016

Aplicación presupuestaria: 15.04.232A.460.00

Proyecto presupuestario: 2008.18.002.0012.00

AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2016
ACEUCHAL	P0600200J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	68.852,81 €
ALBURQUERQUE	P0600600A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	70.568,28 €
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	82.030,75 €
AZUAGA	P0601400E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	106.515,22 €
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	69.320,66 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2016
CALAMONTE	P0602500A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	75.870,65 €
CAMPANARIO	P0602800E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	68.618,88 €
CASAR DE CACERES	P1005000C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	60.509,38 €
CASTUERA	P0603600H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	82.888,49 €
CORIA	P1006800E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	160.942,46 €
GUAREÑA	P0606000H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	91.699,78 €
JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	82.966,46 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2016
LLERENA	P0607400I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	72.829,58 €
MALPARTIDA DE CACERES	P1011800H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	55.207,01 €
MIAJADAS	P1012400F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	126.087,19 €
MONTIJO	P0608800I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	195.251,90 €
MORALEJA	P1013100A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	98.639,64 €
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	59.495,69 €
OLIVENZA	P0609500D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	143.631,79 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2016
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	69.788,52 €
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	64.408,18 €
SAN VICENTE DE ALCANTARA	P0612300D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	72.673,63 €
SANTA AMALIA	P0612000J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	55.051,06 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	63.940,32 €
TRUJILLO	P1019900H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	121.876,49 €
VALENCIA DE ALCANTARA	P1020700I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	76.104,58 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2016
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	162.891,86 €
ZAFRA	P0615800J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	195.953,69 €

**ANEXO II**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA
AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DURANTE EL
AÑO 2017

Aplicación presupuestaria: 11.06.232A.460.00

Proyecto presupuestario: 2008.18.002.0012.00

PRIMER SEMESTRE

AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 1.º SEMESTRE
ACEUCHAL	P0600200J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.426,40 €
ALBURQUERQUE	P0600600A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	35.284,14 €
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	41.015,38 €
AZUAGA	P0601400E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	53.257,61 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 1.º SEMESTRE
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.660,33 €
CALAMONTE	P0602500A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	37.935,32 €
CAMPANARIO	P0602800E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.309,44 €
CASAR DE CACERES	P1005000C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	30.254,69 €
CASTUERA	P0603600H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	41.444,24 €
GUAREÑA	P0606000H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	45.849,89 €
HERVÁS	P1009900J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	4.761,72 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 1.º SEMESTRE
JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	41.483,23 €
LLERENA	P0607400I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	36.414,79 €
MALPARTIDA DE CACERES	P1011800H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	27.603,50 €
MIAJADAS	P1012400F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	63.043,60 €
MONESTERIO	P0608500E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	6.998,24 €
MONTIJO	P0608800I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	97.625,95 €
MORALEJA	P1013100A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	49.319,82 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 1.º SEMESTRE
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	29.747,84 €
OLIVENZA	P0609500D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	71.815,90 €
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.894,26 €
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	32.204,09 €
SAN VICENTE DE ALCANTARA	P0612300D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	36.336,82 €
SANTA AMALIA	P0612000J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	27.525,53 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	31.970,16 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 1.º SEMESTRE
TRUJILLO	P1019900H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	60.938,24 €
VALENCIA DE ALCANTARA	P1020700I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	38.052,29 €
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	8.669,56 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	81.445,93 €
ZAFRA	P0615800J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	97.975,40 €



SEGUNDO SEMESTRE

AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 2.º SEMESTRE
ACEUCHAL	P0600200J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.426,40 €
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	41.015,38 €
AZUAGA	P0601400E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	53.257,61 €
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.660,33 €
CALAMONTE	P0602500A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	37.935,32 €
CAMPANARIO	P0602800E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.309,44 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 2.º SEMESTRE
CASAR DE CACERES	P1005000C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	24.909,00 €
CASTUERA	P0603600H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	41.444,24 €
GUAREÑA	P0606000H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	45.849,89 €
HERVÁS	P1009900J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	7.364,40 €
JARAIZ DE LA VERA	P1010700A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	41.483,23 €
LLERENA	P0607400I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	36.414,79 €
MALPARTIDA DE CACERES	P1011800H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	27.603,50 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 2.º SEMESTRE
MIAJADAS	P1012400F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	63.043,60 €
MONESTERIO	P0608500E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	10.830,00 €
MONTIJO	P0608800I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	97.625,95 €
MORALEJA	P1013100A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	49.319,82 €
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	29.747,84 €
OLIVENZA	P0609500D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	71.815,90 €
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	34.894,26 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 2.º SEMESTRE
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	32.204,09 €
SAN VICENTE DE ALCANTARA	P0612300D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	36.336,82 €
SANTA AMALIA	P0612000J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	27.525,53 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	31.970,16 €
TRUJILLO	P1019900H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	60.938,24 €
VALENCIA DE ALCANTARA	P1020700I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	38.052,29 €
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	21.660,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2017 - 2.º SEMESTRE
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	81.445,93 €
ZAFRA	P0615800J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	97.975,40 €

**ANEXO III****SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA
AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DURANTE EL
AÑO 2018**

Aplicación presupuestaria: 11.06.232A.460.00

Proyecto presupuestario: 2008.18.002.0012.00

AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2018
ACEUCHAL	P0600200J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	72.200,00 €
ALBURQUERQUE	P0600600A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	70.611,60 €
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	82.033,64 €
AZUAGA	P0601400E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	108.300,00 €
BARCARROTA	P0601600J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	38.663,10 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2018
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	75.088,00 €
CALAMONTE	P0602500A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	79.420,00 €
CAMPANARIO	P0602800E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	72.200,00 €
CASAR DE CACERES	P1005000C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	49.818,00 €
CASTUERA	P0603600H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	86.640,00 €
GUAREÑA	P0606000H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	93.860,00 €
HERVÁS	P1009900J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	7.364,40 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2018
LLERENA	P0607400I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	77.976,00 €
MALPARTIDA DE CACERES	P1011800H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	55.233,00 €
MIAJADAS	P1012400F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	126.350,00 €
MONESTERIO	P0608500E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	10.830,00 €
MONTIJO	P0608800I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	200.716,00 €
MORALEJA	P1013100A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	101.080,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	64.980,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2018
OLIVENZA	P0609500D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	143.634,68 €
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	75.810,00 €
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	70.034,00 €
SAN VICENTE DE ALCANTARA	P0612300D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	78.698,00 €
SANTA AMALIA	P0612000J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	60.648,00 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	63.940,32 €
TRUJILLO	P1019900H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	121.873,60 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD	CUANTÍA CONCEDIDA 2018
VALENCIA DE ALCANTARA	P1020700I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	77.254,00 €
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	21.660,00 €
VALVERDE DE LEGANÉS (2.º semestre 2018)	P0614300B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	14.440,00 €
VILLAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	170.536,40 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	32.165,10 €
ZAFRA	P0615800J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	205.192,40 €

**ANEXO IV****SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DEL
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL SISTEMA PARA LA
AUTONOMÍA Y ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA DURANTE EL
AÑO 2019**

Aplicación presupuestaria: 11.06.232A.460.00

Proyecto presupuestario: 2008.18.002.0012.00

AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA 2019
ACEUCHAL	P0600200J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	76.800,00 €
ALBURQUERQUE	P0600600A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	81.000,00 €
ARROYO DE LA LUZ	P1002200B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	85.215,00 €
AZUAGA	P0601400E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	132.300,00 €
CABEZA DEL BUEY	P0602300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	91.050,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA 2019
CALAMONTE	P0602500A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	84.900,00 €
CAMPANARIO	P0602800E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	94.800,00 €
CASAR DE CÁCERES	P1005000C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	48.000,00 €
CASTUERA	P0603600H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	93.600,00 €
GUAREÑA	P0606000H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	104.700,00 €
HERVÁS	P1009900J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	17.100,00 €
LLERENA	P0607400I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	93.150,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA 2019
MALPARTIDA DE CÁCERES	P1011800H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	57.375,00 €
MONESTERIO	P0608500E	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	36.900,00 €
MONTIJO	P0608800I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	221.550,00 €
MORALEJA	P1013100A	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	110.850,00 €
NAVALVILLAR DE PELA	P0609100C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	79.200,00 €
OLIVENZA	P0609500D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	149.205,00 €
PUEBLA DE LA CALZADA	P0610300F	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	87.450,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA 2019
QUINTANA DE LA SERENA	P0610900C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	78.600,00 €
SAN VICENTE DE ALCÁNTARA	P0612300D	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	99.750,00 €
SANTA AMALIA	P0612000J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	63.900,00 €
TALAVERA LA REAL	P0612800C	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	70.500,00 €
TRUJILLO	P1019900H	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	132.900,00 €
VALENCIA DE ALCÁNTARA	P1020700I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	80.250,00 €
VALVERDE DE LEGANÉS	P0614300B	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	75.000,00 €



AYUNTAMIENTO	CIF	FINALIDAD DE LA SUBVENCIÓN	CUANTÍA CONCEDIDA 2019
VILAFRANCA DE LOS BARROS	P0614900I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	192.150,00 €
VILLANUEVA DEL FRESNO	P0615400I	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	46.350,00 €
ZAFRA	P0615800J	Mantenimiento del Servicio de Ayuda a domicilio del Sistema para la Autonomía y Atención a la dependencia	235.350,00 €





CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, POBLACIÓN Y TERRITORIO

RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2020, de la Dirección General de Política Forestal, por la que se procede a autorizar las acciones excepcionales por daños a los interesados que aparecen reflejados en el anexo I.
(2020060746)

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, estableció la suspensión de plazos administrativos para la tramitación de procedimientos de las entidades del sector público, disponiendo que el órgano competente pudiera acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses de las personas interesadas en el procedimiento y siempre que éstas manifestaran su conformidad con la no suspensión del plazo.

En este contexto, esta Administración ha recibido peticiones de protección a la producción agrícola y ganadera del sector primario de nuestra Comunidad Autónoma por los daños producidos por algunas especies cinegéticas ante el incremento de la incursión de fauna cinegética y predatora en sus explotaciones debido, entre otros factores, a la menor presencia humana. Ello, unido a las recomendaciones del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, provocó la aprobación de la Resolución de 16 de abril de 2020 (DOE n.º 75 de 20 de abril de 2020) de esta Dirección General, por la que se adoptan medidas excepcionales en materia de autorizaciones administrativas por daños y control de predadores mientras se mantenga la declaración del estado de alarma por el COVID-19.

Las autorizaciones excepcionales por daños que son objeto de esta resolución, están reguladas en el procedimiento administrativo de la normativa sectorial de aplicación y amparadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que, en su artículo 7, limita la libertad del movimiento de las personas con las excepciones recogidas en el artículo 1.2 del Real Decreto Ley 10/2020, de 29 de marzo, en cuyo anexo del mismo se incluyen aquellos sectores considerados esenciales por el Gobierno estatal, como son aquellos que "trabajan en las actividades que participan en la cadena de abastecimiento del mercado y en el funcionamiento de los servicios de los centros de producción de bienes y servicios de primera necesidad, incluyendo alimentos, bebidas, alimentación animal".

Al mismo tiempo, la tramitación de los expedientes administrativos de las solicitudes de autorización por daños a las que resulta de aplicación el Decreto 34/2016, de 15 de marzo,



por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética, se constituye en una herramienta esencial y necesaria para garantizar el funcionamiento básico de los servicios públicos.

Estas razones de interés público han sido apreciadas por la Dirección General de Política Forestal y, en consecuencia, se procede a comunicar la resolución de las solicitudes presentadas por las personas interesadas, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En consecuencia y en aplicación de lo previsto en la normativa de aplicación, en uso de las competencias atribuidas, esta Dirección General,

RESUELVE :

Primero. Resolver favorablemente las solicitudes que se reflejan en el anexo I de la presente Resolución, por cumplir con lo dispuesto para el procedimiento de autorización de acciones por daños establecido en el Decreto 34/2016, de 15 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regula el ejercicio de la caza, la planificación y ordenación cinegética, bajo el cumplimiento del siguiente condicionado:

— Acciones por daños del Jabalí:

- a) Las acciones por daños a producciones agrícolas o ganaderas por la especie jabalí se realizarán en la modalidad de aguardo o espera desde puesto fijo.
- b) Se autorizará el número máximo de cazadores que aparece en el anexo I, que deberán portar la documentación preceptiva, así como una copia de esta resolución y, en caso de no ser el titular, el permiso expreso del mismo. También deberá portar el certificado de desplazamiento que se acompaña en el anexo II.
- c) Las acciones se realizarán en horario nocturno y con el empleo de luz artificial como medida de seguridad. Se deberán observar las medidas de seguridad previstas en la Sección Primera del Capítulo VIII del Título I del Decreto 34/2016, de 15 de marzo.
- d) Las acciones por daños se realizarán en los polígonos y parcelas referenciados en el anexo I, teniendo como plazo la vigencia del estado de alarma y siempre que persistan los daños, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- e) En un plazo máximo de los 10 días siguientes a la finalización de la vigencia de la autorización, la persona autorizada deberá informar de los resultados obtenidos. Para ello deberá cumplimentar y remitir a esta Dirección General el formulario que se encuentra en la página web www.extremambiente.juntaex.es Se recuerda que estos daños deben



coincidir con los del parte global, por lo que cualquier discordancia entre el parte de daños y el parte global, podrá suponer una infracción grave a la Ley de Caza por "falsear los datos que deben facilitarse a la Administración".

En el ejercicio de las acciones cinegéticas por daños deberán tenerse en cuenta todas las recomendaciones higiénicas y de protección frente al COVID-19, además de las correspondientes a sanidad animal y eliminación de cadáveres que establezca la normativa sectorial específica, en concreto en el Decreto 149/2016, de 13 de septiembre, por el que se determinan medidas sanitarias de salvaguardia sobre los subproductos animales no destinados al consumo humano, los cadáveres y sus partes, de piezas de caza mayor, al objeto de controlar la tuberculosis bovina en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

— Acciones por daños del Conejo:

- a) Las acciones por daños a producciones agrícolas o ganaderas producidas por la especie de caza menor "conejo" se realizarán mediante la captura en vivo, con la utilización de los siguientes medios: red de corral/red de paso/red de libro con hurones legalizados para colocar en las bocas de las madrigueras y vivares.
- b) Los cazadores deberán portar la documentación preceptiva para el ejercicio de la caza, copia de esta resolución de autorización y el permiso expreso del titular en caso de que no esté presente y certificado de desplazamiento que se acompaña como anexo II.
- c) Las capturas en vivo autorizadas se realizarán en los polígonos y parcelas referenciados en el anexo I, teniendo como plazo de vigencia el de duración del estado de alarma y siempre que persistan los daños, a contar desde el mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.
- d) En un plazo máximo de los 10 días siguientes a la finalización de la vigencia de la autorización, la persona autorizada deberá informar de los resultados obtenidos en relación con los conejos capturados. Los conejos capturados se soltarán en terrenos cercanos a las parcelas afectadas por los daños donde su introducción no revista peligro a los cultivos y en el supuesto de que se trate de una Zona de Caza Limitada se entregarán a la Sociedad Local de Cazadores del término municipal.
- e) Las autorizaciones de captura en vivo no eximen del cumplimiento de la normativa sectorial que pudiera ser de aplicación ni de la obtención de las autorizaciones que en virtud de la misma sean preceptivas.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de alzada ante



la Consejera de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello sin perjuicio de que las personas interesadas pueden interponer cualquier otro que estimen conveniente.

Mérida, 6 de mayo de 2020.

El Director General de Política Forestal,
PEDRO MUÑOZ BARCO



ANEXO I
RELACIÓN DE EXPEDIENTES AUTORIZADOS PARA REALIZAR ACCIONES POR DAÑOS.

JABALI

Nº Exp.	INTERESADO	PARCELAS OBJETO DE DAÑOS			BIEN AFECTADO	Nº CAZADORES
		T.M.	POLIGONO	PARCELA		
DA/JA/COV/5	S.L.C. LA BENÉFICA	HIGUERA DE VARGAS	6	307	CEREAL	2
DA/JA/COV/16	AGRICULTURAS DIVERSAS S.L.	PUEBLA DEL MAESTRE	12	10,17,20 Y 21	GANADERÍA	2
DA/JA/COV/24	S.L.C. ARCO DEL ARA	FUENTE DEL ARCO	4	245, 246, 243, 244, 186, 176, 185, 363, 305, 307, 303, 247, 336, 409, 314	OLIVAR	2
DA/JA/COV/25	S.L.C. SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	7	7, 16 Y 17	MAIZ	2
DA/JA/COV/26	CLUB DEPORTIVO DE CAZADORES LA REGERTA	TORIL	12	4	CULTIVOS/FRUTALES	2

**CONEJO**

Nº Exp.	INTERESADO	PARCELAS OBJETO DE DAÑOS			BIEN AFECTADO
		T.M.	POLIGONO	PARCELA	
DA/CO/COV/6	S.L.C.VIRGEN DE LA CORONADA	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	2 25 26 27 23 22 20 21	83-40-39-82-48-50 79-82-239-238-281-274-1-167 133-138-207-140-146-103 172-38-367-369-33-348-37-363- 361-32-55-56-53-49-48-347 131-136-262-254-65-259-61 19-18-40-85 68-7-10-9 48-126-51	CEPAS DE VID

**ANEXO II**

CERTIFICADO ACREDITATIVO INDIVIDUAL DE NECESIDAD DE DESPLAZAMIENTO JUSTIFICADO PARA LLEVAR A CABO ACTUACIONES RELACIONADAS CON LAS ACCIONES POR DAÑOS PARA LA AGRICULTURA Y GANADERÍA DURANTE EL ESTADO DE ALARMA DECLARADO MEDIANTE EL REAL DECRETO 463/2020, DE 14 DE MARZO POR EL COVID-19.

D. _____, con DNI.: _____,
y domicilio en _____, N° _____, P° _____,
C.P. _____, de _____, provincia de _____, como titular
de parcelas/polígonos, _____ del término municipal de
_____, incluidas en el REA/REGA _____

CERTIFICA:

Que D. _____, con DNI.: _____,
y domicilio en la C/ _____, N° _____, P° _____,
C.P. _____, de _____, provincia de _____, cuenta con
el permiso del titular o propietario de las parcelas/polígonos arriba referenciados,
y está autorizado para llevar a cabo las acciones por daños para la agricultura y
ganadería con el condicionado y los datos que figuran en el Anexo I de esta
Resolución de conformidad con la normativa propia de la Comunidad Autónoma
de Extremadura sobre esta materia.

- Que la persona autorizada debe desplazarse desde su domicilio particular
parcelas y polígonos indicados en el Anexo I de esta Resolución de autorización, en
el/los que se pueden realizar las acciones por daños para la agricultura y ganadería
durante la vigencia del estado de alarma declarado por el RD 463/2020, de 14 de
marzo.

Se expide el presente certificado a los efectos de acreditación ante la autoridad
competente, en _____ de mayo de 2020.

Fdo.:



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 5 de mayo de 2020, de la Consejera, por la que se acuerda la continuación y se levanta la suspensión de los procedimientos administrativos que se consideran indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general.

(2020060744)

El artículo 9.1 y la disposición final primera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, suspenden la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, incluida la enseñanza universitaria, así como cualesquiera otras actividades educativas o de formación impartidas en otros centros públicos o privados.

En este sentido, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura con el fin de garantizar la debida coordinación y colaboración entre todas las Administraciones Públicas y con el objetivo de evitar la propagación del COVID-19 en nuestra región, en su reunión celebrada el pasado día 12 de marzo de 2020 adoptó Acuerdo publicado en DOE extraordinario núm.1 de 14 de marzo por el que dispone en su apartado primero "Suspender la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza incluidos en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. De la misma forma se suspenden las actividades extraescolares en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Asimismo, "Se encomienda a las autoridades competentes que, en la medida de lo posible, adopten las medidas oportunas para garantizar las actividades educativas y formativas suspendidas a través de modalidades a distancia y "on line".

En este sentido, en el ámbito educativo, la suspensión de la actividad educativa presencial en todos los centros y etapas, ciclos, grados, cursos y niveles de enseñanza contemplados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, ha supuesto para las administraciones educativas, para los docentes y para el alumnado un desafío sin precedentes.

Atendidas las necesidades inmediatas, y en el marco de las medidas administrativas y de contención fijadas por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que establece el estado de alarma, hay que adaptar los mecanismos necesarios para la preparación y puesta en marcha del próximo curso. El inicio y funcionamiento del mismo tiene que ser garantizado por la administración educativa en condiciones de absoluta normalidad.



Así el Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuyo artículo único modifica el apartado 4 de la disposición adicional tercera, habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general.

En este sentido, el Decreto-Ley 7/2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19 (DOE núm. 80, de 27 de abril), en su artículo 1 sobre la tramitación de procedimientos administrativos indispensables para el funcionamiento del servicio público educativo y la protección del interés general, establece en su párrafo primero que: "En aplicación del Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo, que modifica el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, que habilita a la Administración para acordar motivadamente la continuación de aquellos procedimientos administrativos que sean indispensables para la protección del interés general, se habilita a la titular de la Consejería de Educación y Empleo para que por resolución determine razonadamente los procedimientos administrativos que se consideren indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general, al tratarse de procedimientos programados, y presentar todos ellos un carácter recurrente, siendo en todos los casos, necesarios para la planificación y ejecución del próximo curso escolar 2020/2021".

En este sentido, es necesario el inicio y la continuación de los procedimientos que se van a determinar en esta resolución al tratarse de procedimientos en el ámbito educativo de carácter recurrente, cíclicos e imprescindibles para el correcto funcionamiento y la organización de los centros educativos en el curso escolar 2020/2021.

Así, resulta necesario acordar la continuación del procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso 2020/2021, de cara a la correcta planificación del curso 2020/2021 y cuyos plazos y otros aspectos del procedimiento se hicieron públicos mediante Anuncio de 27 de febrero de 2020. Y en el mismo sentido se acuerda la continuación del procedimiento establecido en las ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida a Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, concedidas por Resolución de 25 de octubre de 2019, del Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, a fin de que desarrollase los programas establecidos cuyo plazo de ejecución está comprendido entre octubre de 2019 y junio de 2020, respecto de las que se han adoptado medidas extraordinarias por Orden de 24 de abril de 2020, de la Consejería de Educación y Empleo. También se acuerda la continuación del procedimiento de ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2019/2020



para talleres profesionales y durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021 para talleres específicos, concedidas por Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad y cuyos programas deben ejecutarse en el plazo comprendido entre octubre de 2019 y 30 de julio de 2020 para los programas de la modalidad de taller profesional o el 31 de julio de 2021 para los programas de la modalidad de taller específico.

Por otro lado, también es imprescindible levantar la suspensión para que por los los órganos competentes se acuerde el inicio de otros procedimientos. Así la resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la valoración de méritos de las personas integrantes de las listas ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, resulta esencial en tanto que va a permitir proveer las distintas vacantes, ausencias o sustituciones que sean necesarias dando continuidad al servicio de educación, sin menoscabar la calidad. Y en la misma línea, la resolución por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional y la resolución por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios, fundamentales para organizar y dotar de personal los distintos centros educativos para el curso escolar 2020/2021. También la resolución que establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2020/2021, para cubrir puestos específicos de distinta naturaleza: de carácter docente, humanitario, aulas hospitalarias, aulas penitenciarias, puestos directivos, puestos docentes no cubiertos, de difícil desempeño, entre otras.

En el mismo sentido la resolución por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, que resultan necesarias para la correcta puesta en marcha del curso 2020-2021 en los ciclos de formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por ello, en virtud de lo establecido en el artículo 1 del Decreto-Ley 7/ 2020, de 24 de abril, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de educación, para paliar los efectos de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19,

RESUELVO :

Primero. Acordar la continuación de los procedimientos que se determinan por ser indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general:

- Procedimiento de admisión del alumnado de primer ciclo de Educación Infantil en centros de Educación Infantil dependientes de la Consejería de Educación y Empleo



para el curso 2020/2021, cuyos plazos se hicieron públicos mediante Anuncio de 27 de febrero de 2020.

- Procedimiento de concesión de ayudas para la realización de Programas de Aprendizaje a lo Largo de la Vida en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2019/2020, realizada mediante Resolución de 25 de octubre de 2019, del Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, en virtud de la Orden de 6 de marzo de 2019.
- Procedimiento de concesión de ayudas para el desarrollo de Programas Formativos específicos de Formación Profesional Básica en la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2019/2020 para talleres profesionales y durante los cursos 2019/2020 y 2020/2021 para talleres específicos, realizada por Resolución de 17 de julio de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Universidad.

Segundo. Levantar la suspensión para que por los órganos competentes se acuerde el inicio de los procedimientos que se determinan a continuación por ser indispensables para el funcionamiento básico del servicio público educativo y la protección del interés general:

- Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se convoca procedimiento para la valoración de méritos de las personas integrantes de las listas ordinarias de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
- Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la concesión de comisiones de servicio a los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes no universitarios durante el curso escolar 2020/2021.
- Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento y el calendario para la adjudicación de destino, con carácter provisional, a los funcionarios de los cuerpos docentes no universitarios para el curso 2020/2021.
- Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la que se establece el procedimiento para la adjudicación de destino a los integrantes de las listas ordinarias de los cuerpos docentes no universitarios dependientes de la Consejería de Educación y Empleo para el curso escolar 2020/2021.
- Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo por la que se convocan las pruebas de acceso a ciclos formativos de la formación profesional del sistema educativo en la Comunidad Autónoma de Extremadura.



Tercero. Esta resolución producirá efectos desde el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, el interesado podrá interponer potestativamente, recurso de reposición ante la Consejera de Educación y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro que estime oportuno.

Asimismo, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, 5 de mayo de 2020.

La Consejera de Educación y Empleo,
MARÍA ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN



**IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA N.º 6 DE BADAJOZ**

EDICTO de 20 de enero de 2020 sobre notificación de sentencia dictada en el juicio verbal n.º 1029/2019. (2020ED0031)

Juzgado de 1.ª Instancia n.º 6 de Badajoz

Avda. de Colón núm. 4, 4.ª planta.

Teléfono: 924 28 42 81/82, Fax: 924 28 43 29.

Correo electrónico:

Equipo/usuario: JEG.

Modelo: N28040.

N.I.G.: 06015 42 1 2019 0005618.

JVB Juicio Verbal 0001029/2019.

Procedimiento origen: /.

Sobre otras materias.

Demandante D/ña. Jardines Sancha Brava, SL.

Procurador/a Sr/a. Cristina Lena Jiménez.

Abogado/a Sr/a. Antonio Lena Martín.

Demandado D/ña. Isabel Macho Díaz.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

EDICTO

D.ª Silvia Marín Larios, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de I.ª Instancia N.º 6 de Badajoz, por el presente,

ANUNCIO:

En el presente procedimiento seguido a instancia de Jardines Sancha Brava, SL frente a Isabel Macho Díaz se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

**SENTENCIA**

En Badajoz, a 17 de diciembre de 2019.

Magistrada: Elena Gómez Calasanz.

Demandante: Jardines Sancha Brava, SL.

Letrado: D. Antonio Lena Marín.

Procurador: D.^a Cristina Lena Jiménez.

Demandado: D.^a Isabel Macho Díaz (en rebeldía).

Letrado:

Procurador:

ANTECEDENTES DE HECHO:

Primero. El 2 de septiembre de 2019, la procuradora D.^a Cristina Lena Jiménez, en representación de Jardines Sancha Brava, SL, presentó demanda de juicio verbal frente a D. Isabel Macho Díaz, en reclamación de 2.157,60 euros, más intereses legales y costas, por incumplimiento de contrato de arrendamiento de servicios.

Segundo. Este juzgado admitió a trámite la demanda, a la que no contestó la demandada, por lo que fue declarada en rebeldía. La vista se celebró el 10 de diciembre de 2019, con la sola asistencia de la parte actora, quedando el pleito visto para sentencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. La parte actora ejercita una acción de responsabilidad civil por incumplimiento de contrato de arrendamiento de servicios de los artículos 1542 y siguientes del Código Civil. Es objeto de la controversia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 496 LEC, la existencia del contrato y la cuantía de la deuda.

Segundo. De la documental obrante en las actuaciones ha quedado acreditado que la demanda encargó a la actora la organización de un evento (una primera comunión), que fue realizado por la actora, que no ha cobrado la cantidad facturada por tal servicio.

Por todo lo anterior, procede estimar la demanda de conformidad con las reglas de la carga de la prueba del artículo 217 LEC.

Tercero. La demandada abonará a la actora los intereses establecidos en los artículos 1100 y concordantes CC, desde la interposición de la demanda, Asimismo, abonará los intereses del artículo 576 LEC, que se devengarán con el dictado de la presente resolución.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 394 LEC, las costas serán satisfechas por la parte que haya visto rechazadas sus pretensiones.

**FALLO:**

Estimo la demanda interpuesta por la procuradora D.^a Cristina Lena Jiménez, en representación de Jardines Sancha Brava, SL, frente a D.^a Isabel Macho Díaz, en rebeldía.

La demandada abonará a la actora 2.157,60 euros, más intereses legales y las costas del procedimiento.

Notifíquese a las partes.

Contra esta sentencia no cabe recurso alguno.

Y encontrándose dicho demandado, Isabel Macho Díaz, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

Badajoz, 20 de enero de 2020.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN
DE JUSTICIA



**V ANUNCIOS****AYUNTAMIENTO DE MÉRIDA**

EDICTO de 3 de abril de 2020 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común. Situación: parcela 16 del polígono 48. Promotora: Ence Energía de Extremadura, SLU, en Mérida. (2020ED0055)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la parcela 16 del polígono 48, para la construcción de una planta solar fotovoltaica de 335 kWp, tramitada a instancias de D. Ignacio Colmenares Brunet, en representación de Ence Energía de Extremadura, SLU.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, 3 de abril de 2020. La Delegada de Hacienda, Contrataciones y Urbanismo, CARMEN YAÑEZ QUIRÓS.

• • •

EDICTO de 3 de abril de 2020 sobre calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común. Situación: parcela 19 del polígono 39. Promotora: Telxius Torres España, SAU, en Mérida. (2020ED0056)

En el Excmo. Ayuntamiento de Mérida se está tramitando expediente para calificación urbanística de terreno clasificado como suelo no urbanizable común en la parcela 19 del polígono 39, para la instalación de una estación base de telefonía móvil, tramitada a instancias de Telxius Torres España, SAU.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos de lo previsto en el artículo 27.2 de la LSOTEX, a fin de que durante el plazo de veinte días puedan formularse alegaciones, quedando el expediente de manifiesto en la Delegación de Urbanismo, sita en la c/ Concordia, n.º 9.

Mérida, 3 de abril de 2020. La Delegada de Hacienda, Contrataciones y Urbanismo, CARMEN YAÑEZ QUIRÓS.



CONSORCIO EXTREMEÑO DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR

ANUNCIO de 27 de abril de 2020 de modificación de los datos de contacto y de comunicación sobre el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria para la cobertura de ocho plazas de Asesor Jurídico especialista en materia de consumo del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor. (2020080379)

Expediente 21/2019-E.

Mediante Anuncio de 20 de febrero de 2020, publicado en el Diario Oficial de Extremadura de 13 de marzo de 2020, se hizo pública la convocatoria para la cobertura de ocho plazas de Asesor Jurídico especialista en materia de consumo del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor.

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, vigente desde el 14 de marzo de 2020, establece en su disposición adicional tercera una suspensión de los plazos administrativos que se reanudarán en el momento en que pierda vigencia dicho real decreto y las prórrogas del mismo.

Como consecuencia de esta declaración, el plazo de diez días para la presentación de solicitudes que hubiera comenzado el día 14 de marzo, se encuentra suspendido hasta que finalice el estado de alarma declarado mediante el Real Decreto 463/2020.

En el Anuncio de 20 de febrero se ofrecía una página web para consultar las bases de la convocatoria y una dirección de correo electrónico para la presentación de solicitudes que han sido modificados. Es precisa la publicación de los nuevos datos de contacto que operarán una vez reanudados los plazos administrativos y por tanto el plazo de diez días para la presentación de solicitudes de esta convocatoria.

Las bases de la convocatoria pueden ser consultadas en la página web del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor,

https://saludextramadura.ses.es/masamano/convocatoria_asesores.pdf

Los interesados deberán dirigir sus solicitudes de participación mediante correo electrónico remitido a la dirección de correo electrónico:

consultasmasamano@salud-juntaex.es

Mérida, 27 de abril de 2020. El Presidente de la Comisión Ejecutiva del Consorcio Extremeño de Información al Consumidor, JOSÉ GONZÁLEZ RUBIO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Hacienda y Administración Pública

Secretaría General

Avda. Valhondo, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005 012 - 924 005 114

e-mail: doe@juntaex.es